



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 322

Bogotá, D. C., viernes 9 de agosto de 2002

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 033 DE 2002

(mayo 29)

Legislatura 2001–2002 – Segundo Período

En Bogotá, D. C., el día miércoles 29 de mayo de 2002 se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Jesús Ignacio García Valencia, el Secretario de la Comisión Primera Constitucional, doctor Diego Osorio Angel, da inicio formal a la sesión siendo las 11:29 de la mañana, procediendo con el llamado a lista:

Andrade Serrano Hernán
Bravo Realpe Oscar Fernando
Cañón Jiménez Francisco Elías
Carrillo Reina Jeremías
García Valencia Jesús Ignacio
Mora Quintero José Orlando
Moreno Porras José Gustavo
Navarro Wolff Antonio José
Navas Talero Carlos Germán
Pinillos Abozaglo Antonio José
Ramírez Vargas Gloria Rosalba
Roncallo de Benedetti Virginia de J.
Saavedra Manrique Luis Carlos
Sicachá Gutiérrez William Darío
Silva Amín Zamir Eduardo
Vélez Meza William
Vives Pérez Joaquín José

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Bazán Achury Juana Yolanda
Camacho Weverberg Roberto
Caro de Peralta Margarita
De la Espriella Burgos Miguel A.
Díaz Mateus Iván
Enríquez Maya Eduardo
Jaimes Ochoa Adalberto
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Pacheco Camargo Tarquino
Salazar Cruz José Darío
Velasco Chávez Luis Fernando
Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes :
Arboleda Arboleda José Ignacio
Canossa Guerrero Francisco
Parra Pérez Alfonso
Sin excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:
Mejía Báez Yimy Antonio
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
La Secretaria informa que en el recinto de sesiones se encuentran diecisiete (17) honorables Representantes , por lo tanto existe quórum para decidir.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al Orden del Día:

II

Proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley número 223 de 2002 Cámara, 55 de 2001 Senado, por la cual se adiciona la Ley 130 de 1994 y se dictan normas sobre financiación de las campañas electorales.**

Autora: honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Ponentes: honorables Representantes Antonio José Pinillos A. y Hernán Andrade Serrano.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 366 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 148 de 2002.

2. **Proyecto de ley número 107 de 2001 Senado, 231 de 2002 Cámara, por la cual se modifica la Ley 486 del 24 de diciembre de 1998.**

Autor: Ministerio del Interior.

Ponente: honorable Representante Luis Carlos Saavedra.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 176.

3. **Proyecto de ley número 104 de 2001 Cámara, por la cual se expide el régimen de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Ministro de Desarrollo Económico.

Ponentes: honorables Representantes Juanita Bazán, Antonio José Pinillos y William Vélez.

4. **Proyecto de ley número 225 de 2002 Cámara, por la cual se dictan disposiciones relativas a la revocación directa de los actos administrativos.**

Autor: honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.

Ponente: honorable Representante Zamir Silva Amín.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 57 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 160 de 2002.

5. **Proyecto de ley número 159 de 2001 Cámara, 110 de 2000 Senado, por la cual se establece un procedimiento judicial especial para sanear el derecho de dominio en pequeñas propiedades rurales o suburbanas y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ponentes: honorables Representantes *Juana Yolanda Bazán, Joaquín J. Vives P., y Myriam Alicia Paredes.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 435 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 172 de 2002.

6. Proyecto de ley número 082 de 2001 Cámara, por medio de la cual se expide el estatuto de derechos y deberes de los usuarios del servicio de transporte aéreo.

Autora: honorable Representante *María Clementina Vélez Gálvez.*

Ponente: honorable Representante *William Vélez Mesa.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 441 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 02 de 2002.

7. Proyecto de ley número 234 de 2002, por la cual se modifica el Capítulo 4° de la Ley 601 de 2000.

Autor: honorable Representante *Germán Navas Talero.*

Ponente: honorable Representante *Jeremías Carrillo Reina.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 125 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 148 de 2002.

8. Proyecto de ley número 216 de 2002 Cámara, por la cual se expide el reglamento de régimen disciplinario para el personal uniformado de la Policía Nacional.

Autor: Ministerio de Defensa Nacional.

Ponentes: honorables Representantes *Zamir Silva Amín y Roberto Camacho W.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 39 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 133 de 2002.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Señor Presidente quiero recordarle a la mesa que ayer se aplazó para hoy la discusión del Proyecto de 140 de 2001 Cámara que era el quinto punto del orden del día de ayer y por lo tanto propongo que sea incorporado al Orden del Día como primer proyecto para ser discutido y aprobado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Andrade:

Le pediría al colega Antonio Navarro que para nuestro concepto y porque hemos estado haciendo juiciosa también espera, juiciosa espera del tema de financiación de campañas, si lo

pudiéramos intercalar en el segundo punto del Orden del Día, porque este tema de financiación viene aprobado de Senado y si no sale esta semana no hay término para discutirlo en plenaria si fuere aprobado hoy en la Comisión.

Presidente:

A ver doctor Navarro, yo le debo informar que hicimos esa alteración acá en la Presidencia porque la doctora Juanita Bazán que es una de las ponentes y tiene unas proposiciones de modificación nos pidió que lo hiciéramos así para darle tiempo a que ella llegara; pero si la Comisión lo tiene a bien tan pronto ella arribe entonces perfectamente podemos esperar el Orden del Día para darle curso.

Continúa la discusión del Orden del Día, aviso que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

Primer punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario:

1. Proyecto de ley número 223 de 2002 Cámara, 55 de 2001 Senado, por la cual se adiciona la Ley 130 de 1994 y se dictan normas sobre financiación de las campañas electorales.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz.*

Ponentes: honorables Representantes *Antonio José Pinillos A. y Hernán Andrade Serrano.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 366 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 148 de 2002.

Ha sido leído el primer punto del orden del día señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Andrade Serrano, en su condición de ponente del proyecto:

Gracias, señor Presidente y colegas Parlamentarios. Este tema que hace parte de la famosa reforma política, recuerdo el titular creo que del editorial de *El Tiempo*, todo el mundo habla de ella pero nadie la hace, ni nadie la saca adelante en el momento oportuno; es hoy traído a la Comisión, no por iniciativa del Gobierno Nacional, sino por un proyecto de origen parlamentario, si no estoy mal y otros autores de Senado y fue debatido allá como proyecto ley estatutaria que lo es, es una de las precisiones que hay que hacer para efectos de lo que implica un proyecto de ley estatutaria en materia de quórum, de votación, de revisión de Corte Constitucional.

También recabar o insistir en lo que acabamos de señalar, este proyecto viene aprobado por Senado –y ahora explicamos las modificaciones– y faltaría este debate si lo tenemos hoy y si lo es positivo y la plenaria de la Cámara para regular un tema que siempre es sujeto de discusión, como es el tema de la financiación de las campañas.

Creo que nosotros más que nadie que somos políticos en ejercicio y venimos de campaña, somos ampliamente conocedores y magísteres en el tema de que lo que está pasando en la financiación de las campañas.

Para colocar solo un ejemplo: lo que está pasando a la fecha, no sé si quienes obtenido y no han obtenido y compitieron en Cámara de Representantes hayan –lo coloco como ejemplo, no como...– hayan pasado por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría; por lo menos a nosotros nos dijeron que el tema de la no elección sí afectaba, de la no declaratoria de elección sí afectaba el trámite normal de financiación de campañas.

Los ejemplos son los que ustedes quieran. Senado, por ejemplo, sale elegido un Senador, normalmente requiere 41 mil votos con una –creo– que tope cercano a 400 millones, es decir, y si cobra esos 41 mil votos daría posfechado después de 6 meses 45 millones, 44 millones. Es decir que 12, 13% de campaña sería lo que financia el Estado posfechado cuando ya usted como candidato ha caído en las garras de los agiotistas, de los grupos económicos, de los dineros lícitos e ilícitos, de todo aquel que enrarece el ambiente político.

Por eso, nosotros que expedimos lo que es la política actual, reitero, teniendo criterios encontrados sobre financiación, sabemos que no está funcionando el tema de financiación de campañas en la actualidad.

El proyecto inicialmente como viene de Senado, conserva un hilo conductor básicamente tratar de regular los aportes, la canalización de los recursos; y, perdón, yo sé el primer argumento –y de una vez lo planteo en la discusión– cómo vamos a discutir financiación de campañas si estamos *ad portas* de una gran reforma política. Sí, reforma política que hemos llegado a determinar coincidiendo acá que financiación estatal de campañas hasta presidente y hasta Congreso de la República, hasta ahí hemos llegado.

Hoy la financiación en virtud de norma constitucional es financiación mixta. Por eso hoy traemos con el colega ponente el doctor Antonio Pinillos una fórmula de financiación estatal compartida; pero fijada previamente, 50% estatal y 50% de aportes privados.

El proyecto pretende regular esta financiación, la administración de los recursos, unas provisiones sobre las cuales hicimos observaciones en la ponencia, el proyecto venía con una nueva causal de demanda contenciosa administrativa, que consideramos con el coponente que para eso están las causales de pérdida de investidura actualmente y si fuere razón para acudir como causal de nulidad ahí están las causales de nulidad, unos impedimentos, el tema de duración de campañas los mantenemos como en 90 días, hicimos unas precisiones en el tema de propaganda de radio y televisión y el tema de transporte –que ahora lo presentamos– en el cual tuvimos una divergencia de criterios con el colega Antonio Pinillos.

El proyecto pretende además, sanamente, viniendo de Senado que controlemos el tope y el monto de los aportes de los llamados grupos económicos. Aquí el término técnico que se utiliza –si no estoy mal– es unidad empresarial.

Observé en una controversia que tuvimos en el Senado con unos colegas de Senado la hoja, la

planilla de recursos de un candidato a Senado y claro, grupo Santo Domingo, entonces aparece Bavaria, Conalvidrios cinco grupos dando, cinco empresas dando de a 10 millones de pesos desbordando el tope; pero hace parte del mismo grupo empresarial.

Lo que pretende el proyecto es que si un grupo va a aportar; pues sea el grupo, pero sin que desborde de este mecanismo el porcentaje que puedan aportar ese grupo económico, porque para nadie es secreto, sobre todo en Senado, que los grupos económicos ejercen buena parte o son propietarios de la mayoría de las campañas de Senado de la República; y qué no decir de la campaña presidencial. Si ustedes observaban ahora en el periódico *El Tiempo* la investigación que se hizo a veeduría, observaba todas las campañas los mismos aportantes, todas, desde... todas, para qué nos ponemos a discriminar, tenían Acementos Argos, del mismo grupo, lo que pretendemos es que si un grupo aporta, aporte directamente con un porcentaje que se pueda precisar y aquí técnicamente se llama unidad de empresa, no grupo empresarial, sino unidad empresarial.

Entonces, este proyecto, con las modificaciones que nos permitimos traer con el colega Antonio Pinillos, pretende definir qué es una campaña electoral, pretende dejar, llegamos a pensar que con 60 días era suficiente, bueno, dejamos los 90 días que hoy ya hay, financiación de campañas, precisando –reitero– 50% estatal, 50% privado dentro del marco constitucional que hay; si llegare a establecerse financiación estatal de campañas en la reforma política, pues lo podemos modificar por ley posteriormente; limitación de aportes, aquí está el tema de la... artículo 4° –los que tengan el pliego de modificaciones, literal b)– aportes provenientes de una misma persona natural o jurídica, grupo empresarial que sobrepase el 10% del asignado por el Consejo Nacional Electoral, queda prohibida la dádiva, unas provisiones expresas, administración de recursos que sea a través de una cuenta que reglamentará el Consejo Nacional Electoral, se nos dirá que para esta financiación con 80 grupos políticos; sí para eso está la reforma política, para que organicemos los partidos políticos; sanciones para el que incumpla estos temas de financiación de campañas, creo que esta norma viene de pérdida de los que no tengan porcentajes.

Y hay un punto, que por eso dejé radicada la proposición que también causa discusión, que es el tema del transporte. En eso, con el respeto de los que hacen política en Bogotá, si alguien está sufriendo en el tema de financiación somos los candidatos de origen de provincia por el tema de transporte rural, por colocar un ejemplo: transporte en el Huila, que una Cámara al tope de un Senado vale 300 millones de pesos, de una Cámara, vale 300, por lo menos 150 millones de pesos se van en el transporte del día, creo que pasa en la mayoría de los departamentos, se encarece todo, un Jeep viejo casi que toca comprárselo al líder para pagarle el transporte del día electoral con las amenazas de la guerrilla resulta que le reciben la plata al candidato y por

supuesto no hay transporte y nunca devuelven la planta del transporte, en fin.

Si algo está adoleciendo las campañas electorales de problema es el tema de transporte público, ese artículo viene aprobado de Senado y lo solucionan con una norma, que yo recuerdo ya existía, que fue para la asamblea nacional constituyente, que el transporte público lo costee el Estado y que ese día haya transporte público por cuenta un solo transporte público, en este caso por el alcalde municipal. Ahí viene la objeción, cómo hacemos para que el alcalde no se parcialice y sí mande las volquetas o los carros al sector político que no sea fin.

Pero lo importante del sentido de lo que viene aprobado, para objeto de discusión es que haya transporte público estatal y todos los electores se lleven y se monten en los mismos carros oficiales. Veán, la mejor demostración que con transporte público o sin transporte público lo que hacen es encarecer las campañas y nosotros mismos contribuimos a ella es lo que pasó el pasado domingo, yo veía votar a la gente de paseo en motos, carros particulares, qué campaña hizo una gran ostentación de transporte en esta presidencial, nada y llegamos a 12 millones de votos.

Nosotros mismos nos encargamos, los dirigentes políticos de encarecer las campañas sujetas a la presión del líder allá que se inventa que el transporte vale tanto o si no, no le eligen al candidato al Congreso, al candidato a la alcaldía. Este tema de transporte es punto central de la financiación de campañas, nosotros proponemos –en el caso particular, yo– ratificar el artículo de Senado donde dice que el transporte público corre por cuenta del Estado y el Consejo Nacional Electoral dirimirá la reglamentación al respecto.

En fin, como el tema es –como dicen comúnmente– de palpitante actualidad y ustedes más que nadie conocen –reitero, como comencé– el tema de financiación, aspiro que en la Comisión sí le demos el debate y por supuesto la aprobación a pesar de los argumentos de que sería saltarnos el tema de la reforma política y saltarnos y que para qué la hacemos si nos pueden aprobar la financiación estatal plena, aspiro que superemos ese tema y que saquemos adelante este proyecto de financiación; igual, alcanzo a tener mis dudas pero creo que es así, el tema de financiación el gobierno tiene ingerencia en el tema del 50% pues como se necesita el aval de ellos para sacarlo en plenaria, pues lo consultaremos con el Ministro de Hacienda y el jefe de rama... Ministro de Hacienda; pero que la Comisión dé un paso hacia una semifinanciación estatal que hoy doctor Vives todos estamos viviendo, no está funcionando y creo que el mejor ejemplo es lo que está pasando con nuestras cuentas en el ... si alguien ha pasado por la Registraduría haber si alguien ha logrado que después de dos meses de campaña creo que ni han revisado los libros respectivos.

Con estos argumentos, con los que salgan en el curso del debate, con la necesidad que se genere un consenso –porque esto es un proyecto de ley estatutaria que requiere mayoría absoluta

de los miembros– y con las observaciones que nos quieran hacer los colegas y respetuosos de la posición de ellos, creo que con esta introducción valdría la pena iniciar el debate y pedirles a ustedes encarecidamente que resolvamos, tratemos de resolver un punto central y un cáncer de la política en Colombia como es el tema de la financiación de campañas. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias, Presidente. Sí, efectivamente, pues este tema es connatural a la política colombiana. Nosotros dentro de los antecedentes que conocemos tenemos leyes muy importantes; pero que en su momento dado no fueron suficientes para aclarar aspectos que tenían que ver precisamente con el debate electoral. Por ejemplo: en ninguna ley, si no es por deducción, se puede sacar el tiempo de duración de una campaña política, los 90 días salen a penas de estudiar comparativamente la Ley 130 que es la que pretendemos reformar en algunos artículos y las leyes anteriores a esta.

Pero creo que el tema no lo podemos centrar en una sola parte, considero que el país sí necesita una reforma política electoral muy grande y es una reforma que no puede abarcar como lo estamos haciendo nosotros como a retazos. Colombia, por ejemplo, no posee una ley de partidos desde qué debería contemplar esta ley, desde su fundación, su desarrollo, su crecimiento, sus afiliaciones, en fin, en donde nosotros podamos determinar que se crea con seriedad.

Hoy en Colombia existen más de 70 partidos o movimientos registrados en el Consejo Electoral y lamentablemente la gran mayoría de ellos –por no decir una cifra en términos porcentuales, el 80, 85%– no tienen representación en ninguna corporación; y sin embargo, el costo de estos partidos sigue a cargo del presupuesto nacional.

Entonces, en primer término, considero yo que en tratándose de una reforma política electoral, lo primero que debe pensar el país y debemos pensar quienes legislamos sobre los aspectos de la vida nacional es que debe existir una ley de partidos, una ley de partidos que parta del supuesto de determinar un umbral para que el Estado pueda realmente financiar a los partidos y este umbral estaría determinado por la representación que ostente del sufragio, del voto popular en las diferentes corporaciones.

De lo contrario es seguir alcahueteando una serie de personas que se constituyen en movimiento o partido, únicamente para casi actuar como una ONG financiada por el Gobierno Nacional en forma permanente.

Entonces, es importante, en primer término pensar en una ley de partidos. En segundo lugar, habría que pensar en otra ley, también muy especializada que tendría que ver con el funcionamiento, con la financiación al funcionamiento de los partidos acreditados ante el Consejo Nacional Electoral, por ejemplo allí deberíamos nosotros contemplar precisamente qué tipo de recursos públicos van dirigidos hacia la financia-

ción del funcionamiento de los partidos, ¿cuáles son los aportes del Estado? Allí también deberíamos regular los recursos provenientes de la financiación privada, como por ejemplo las cuotas de los afiliados, las mismas actividades a desarrollar, el crédito que obtengan, qué monto de créditos puede obtener.

También esta misma ley debería hablar de la financiación pública, cómo determinar un umbral para acceder a esa financiación pública, nosotros debemos precisamente velar porque los recursos se protejan, los recursos públicos se protejan no que queden al libre albedrío de algunos que obviamente se han vuelto especialistas en obtener todas las gabelas que se generan o todas las ventajas que se generan por tener una organización política de esta naturaleza, la cual le da acceso como lo vimos nosotros en la campaña electoral a los medios que tiene el Estado, a los medios de comunicación y el resultado de esos partidos o de estos movimientos es absolutamente absurdo, ver candidatos a la Presidencia de la República a los cuales el Estado les facilitó todos los medios de comunicación con 8 mil votos, es que realmente no tienen ni la votación para sacar un concejal y el Estado les ha propiciado, les ha facilitado absolutamente todos los medios, todos dirían: hombre, es que estos son los costos de la democracia. No, estos son los costos de tener una democracia desordenada.

A mí me parece que esta segunda ley en cuanto a financiación del funcionamiento de los partidos es importante. Y una tercera ley, que es la que estamos abocando el conocimiento, que es la financiación ya de las campañas electorales.

¿Qué es lo que está pasando? nosotros en la Ley 130 o la Ley 163, en fin, que a penas reformó el artículo 10 de la Ley 130 sobre las consultas internas de los partidos, hemos convertido esta ley en una amalgama, allí se revolvió todo lo que es la fundación de los partidos con el financiamiento del funcionamiento, la reposición de los gastos, en fin, y muchas veces en eso se presenta confusión.

Entonces, es necesario en una reforma política electoral, determinar que existen unas leyes muy claras y unos parámetros muy precisos, precisamente sobre cada uno de los aspectos y de los factores que integran esa política electoral que debe sacar adelante el Congreso de la República.

Precisamente en este proyecto de ley, lo que tratamos fue de definir aspectos que tienen que ver con la reposición de los gastos electorales, no sin antes definir qué se entiende por una campaña electoral; en ninguna parte, en la ley, nosotros podemos encontrar qué se entiende por una campaña electoral, tampoco como lo decíamos antes, tampoco encontramos cuál es la duración de una campaña electoral.

Me acuerdo que aquí tuvimos por deducción para efectos de determinar unos topes electorales y en qué momentos se aplican, tuvimos por exclusión que definir que una campaña electoral duraba 90 días y que una campaña electoral era a (...)

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Antonio José Pinillos:

(...) candidato se inscribía como candidato, de lo contrario antes no existía campaña electoral porque era un ciudadano común y corriente.

Aquí estamos definiendo precisamente ese aspecto y le estamos dando al Presidente de la República un tiempo mayor para efectos de poder recoger contribuciones para su campaña.

Hablamos de la misma financiación. Y aquí se presenta una diferencia con el doctor Andrade cual es la de determinar esa cofinanciación y obligar al Estado a que haga esa financiación en un 50%. Obviamente él lo aclara, se necesitaría el aval del Ministro de Hacienda para estos efectos, porque estamos comprometiendo en esta ley un porcentaje seguramente mayor que el que comúnmente se ha recibido por parte del Estado.

Yo le decía eso, en la pasada ocasión en la Ley 130 se dio este aval y por eso se definió la financiación en cuanto a que comprometía recursos del presupuesto nacional. En este evento, necesitaríamos nosotros seguramente consultar al Ministro para efectos de definir si está el Estado en capacidad de hacerlo, porque dice la Constitución es que el Estado contribuirá con la financiación de las campañas y ya lo definimos en la Ley 130 y esa ley dijo en qué proporciones y esa ley contó con el aval del Ministro de Hacienda para esos efectos.

Creo que el procedimiento, me parece, debe ser el mismo, aquí la misma ley está definiendo o desarrollando o definiendo el artículo de la Constitución en cuanto a la financiación de las campañas. Por lo tanto considero que debe darse ese aval.

También establecemos unos límites y unas prohibiciones a los aportes, es decir, muy precisos para estos efectos, respecto de contribuciones a los partidos, en fin, volvemos a repetir principios que hemos especulado acá sobre el regalo o dádiva a los electores, la forma de donde no pueden recibir las campañas electorales contribuciones, también la administración de los recursos; y todo lo referente pues a la financiación de las campañas electorales.

También hay un artículo en donde tuvimos alguna diferencia con nuestro coponente en el sentido de determinar que la financiación del transporte, por ejemplo, eso dejárselo a los alcaldes le decía yo que era muy complejo, me parece que es más expedito el procedimiento que hoy se utiliza en el sentido de reconocerle – en este evento – a los partidos la parte proporcional al transporte y no a cada alcalde, porque esto de golpe se presentaría a discriminaciones; y le decía yo que “muchacha distancia hay entre Dinamarca y Cundinamarca”, de golpe en otros países la situación es diferente y es muy fácil entregarle esa responsabilidad a la primera autoridad administrativa porque fácilmente la puede cumplir.

Considero que acá estamos todavía un poco lejos de esa posibilidad y es mejor dejárselo a que cada partido reciba un aporte del Estado para estos efectos.

Venía también del Senado una norma que llama la atención, perder la investidura un parlamentario por violar los topes electorales y el artículo anterior es clásico, decía que para un particular, es decir, para cualquier persona violar los topes conllevaba una sanción administrativa y para la persona electa violar los topes conllevaba a la pérdida de investidura.

Me parece que eso ya sería ir un poco a reformar la Constitución y por eso prescindimos de ese artículo que venía del Senado de la República.

Creo que el proyecto es interesante para introducir la discusión de lo que debe ser una reforma política electoral. Por supuesto es prudente que hagamos mucha discusión sobre este tema, porque no solamente está esto, sino en esa gran reforma política electoral estaría también el Consejo Nacional Electoral, estarían estos órganos que tienen que ver con el procedimiento electoral, es más, aquí en alguna ocasión llegamos a pensar casi en establecer una jurisdicción electoral casi con un tribunal especializado para estos efectos; pero todos esos son temas precisamente de discusión y son temas que siendo tan importantes en la vida nacional; pues obviamente exigen mucha meditación, mucha reflexión, se trata de una gran reforma y no quiere decir que nosotros estemos o en mi caso personal, tal vez, guiando la intervención hacia la conveniencia de aplazar el proyecto si el proyecto es bueno, se contemplan los efectos de la reposición de las campañas electorales, de ese tipo de financiación de campañas electorales; pero anoche veíamos en el Senado cómo se archivaba alguna iniciativa también similar a esta, este es un proyecto que viene del Senado; pero tal vez requiera hacer una reforma más amplia, una reforma que contemple, digamos, todo este proceso que he narrado yo en donde, desde la creación de los partidos y pasando por la financiación del funcionamiento, se contemplen todas estas etapas y no una ley como la 130 en donde todas las etapas están confundidas, se contemplan en forma simultánea y no es fácil digamos tener mucha claridad sobre algunos aspectos.

Creo, señor Presidente, sería bueno escuchar otros criterios al respecto y obviamente avanzar en este tema si ustedes lo consideran conveniente y si no dejarlo para una etapa más reflexiva que debe cobijar muchos aspectos más de este proceso tan importante en la vida política del país. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco:

Gracias, señor Presidente, no, pues obviamente ya el doctor Pinillos me está explicando que se trata básicamente de un ejercicio de carácter intelectual –por decirlo así– para mirar algunas, ir haciendo un ensayo de lo que podría ser la gran reforma política.

Simplemente pues quería hacer un llamado en el sentido de que las legislaciones tienen que partir de un elemento histórico que se llama circunstancias de tiempo, modo y lugar; creo

que el proyecto indiscutiblemente es muy importante, yo diría que necesario; pero precisamente la política es tan dinámica y la historia también que lo que hace apenas una semana era una expectativa hoy ya es una realidad y todos sabemos que una de las banderas del hoy Presidente electo, doctor Alvaro Uribe del partido liberal, nosotros pensamos básicamente de que si su bandera más importante; o sea, con la que cautivó a un gran número de electores en el país es precisamente el de la reforma política y por lo que tengo entendido no solamente es una reforma política a través de una ley, sino a través de un referéndum vía Congreso.

Yo pues pienso que sería bueno e importante que hagamos este ejercicio de carácter intelectual como un ensayo, sin tomar ninguna decisión, vuelvo y repito, sobre algún artículo puesto que sería irrelevante ya que en pocos meses el Congreso nuevo, el que se posesiona a partir del 20 de julio va a entrar a conocer a partir del 8 de agosto el proyecto que presenta de reforma política el nuevo Presidente de la República de Colombia.

Eso es simplemente una reflexión que quería hacer para efectos de que sea práctica la discusión que vamos a adelantar en el día de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva Amín:

Señor Presidente, señores Representantes: este desde luego es un proyecto muy importante y que —como lo han dicho aquí los ponentes— en principio no se vería razón alguna para decir que deba aplazarse su discusión y su aprobación en razón de que se está anunciando una gran reforma política por parte del señor Presidente electo, el doctor Alvaro Uribe Vélez que presentará según él el próximo 7 de agosto.

Sin embargo, en el caso concreto de la financiación de las campañas electorales y de acuerdo al texto de los artículos que están sometidos a la discusión de la Comisión, se encuentra que tienen algunos de ellos —como es a penas obvio— una gran incidencia en temas como la organización de los partidos políticos.

Si, como parece ser, este Congreso y el pueblo colombiano desea que se haga una muy seria reforma política en la cual —entre otras cosas— se toca necesariamente a la organización, creación, funcionamiento, etc., de los partidos políticos, el tema de los gastos de las campañas electorales no puede dejarse de lado y al no poderse dejar de lado, eso significa que aquí por ejemplo —y voy a hacer algunas observaciones en materia de la financiación del 50% y del 50%— se está incurriendo en algunas contradicciones.

Advirtiendo desde ya que no soy partidario de la financiación del 50 y el 50% una parte al Estado y otra a los grupos o movimientos políticos o candidatos, porque me parece que en las actuales circunstancias para evitar la entrada de dineros ilícitos o no claros en la actividad política, debemos tener una financiación del 100% por lo menos durante un período suficiente mientras recuperamos la cultura política de hacer las cosas al derecho.

En cuanto al artículo 3º, inciso 4º se habla de la distribución entre los candidatos inscritos y el partido o movimiento de conformidad con los estatutos de este partido político o movimiento al que pertenezca el candidato. Esto nos está indicando precisamente que como si todos queremos y parece ser la intención del Presidente electo, habrá listas únicas, señores Representantes, cómo se distribuirá ...

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Hernán Andrade:

...doctor Pinillos para que se hunda el proyecto. No quiero entrar aquí a una discusión, esto necesitaría 17 votos y consenso de la Comisión.

Si las circunstancias son —perdón doctor Zamir, todas las... son importantes— pero si todo apunta —de los que han intervenido, salvo que 17 me digan lo contrario en este momento— que requerimos la reforma política para listas de partidos, para organización y el tema central, pues hay 8 proyectos haciendo curso y no quiero dejar al país sin otras leyes que puedan ser de verdad importantes, doctor Zamir.

Entonces, esto a mí me parece —y sigo y sería el voto mío como constancia o el que se pretenda sumar— tiene ese ánimo de la gente de que esperemos la reforma política, tranquilo, no hagamos una gran discusión sobre el tema para terminar 21—1 la votación.

Entonces, mire la petición mía sería, doctor Zamir, si ese es el sentido de su intervención como la de otros colegas, no está el ambiente, necesitaríamos consenso, todo lo que usted quiera, no quiero desgastar la Comisión en una discusión y me parece que ese argumento de aplazar y aplazar y aplazar siempre nos llevará a que nunca solucionemos los temas centrales de la vida política colombiana.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente, le parece que no le asiste razón al señor Representante, porque lo que estoy anotando es una serie de observaciones que me parecen contradictorias entre sí, por parte de los ponentes. Si ustedes leen el inciso 4º, del artículo 3º, artículo que establece la financiación del 50% y el 50% de las campañas, encontrarán que ese inciso incide de forma directa y sustancial con cualquier proyecto relacionado con la organización de los partidos políticos.

Lo leo, dice: “Los partidos y movimientos políticos distribuirán los aportes...”

Con la venia de la Presidencia se le concede una moción de orden al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Gracias, señor Presidente. Es que me parece que el doctor Andrade en aras a ordenar el debate. Aquí el doctor Zamir Silva con sus brillantes luces entra a analizar el proyecto, desde luego siempre hemos aprendido de sus académicas intervenciones; pero se ha cuestionado la conveniencia o no de tratar el tema. Si esta Comisión mayoritariamente cree que no es conveniente, creo que podríamos ahorrarnos todas las apreciaciones sobre el contenido mismo del proyecto.

Personalmente me matriculo en la propuesta del doctor Andrade, no veo ningún inconveniente; he visto que en este Congreso durante 8 años se han dejado de hacer tantas cosas so pretexto que se van a hacer después y nunca se hacen. Para mí el hecho de que exista un nuevo Presidente, de que se acabe el período del Congreso, para nada limita las competencias y los deberes que tiene este Congreso; con este argumento realmente podríamos abstenernos de trabajar hasta que se posesione el próximo gobierno.

Ayer discutíamos en plenaria un proyecto de regalías y decían bueno, ¿y qué piensa el próximo gobierno? no, en últimas los temas legales son competencia del Congreso y lo que importa es saber qué piensa el Congreso.

De manera que lo que propondría en aras de ordenar esta sesión y de no agotarnos es que sometieramos a consideración una propuesta de archivo, a pesar de que la voto en contra la puedo hacer para ver si esta Comisión quiere o no quiere. Como quiera que si el proyecto trae la propuesta de debatirlo no es necesario discutirla.

Entonces, le propongo a la Comisión que lo archive, que la discusión en este momento solo verse sobre el archivo o no y votemos eso si queremos discutir el proyecto entonces... pero hacer un ejercicio absolutamente inútil doctor Tarquino que no va a conducir a decisión y que va a ilustrar, entre otras cosas, a la mitad de congresistas que no van a estar en el próximo Congreso, pues no tiene ningún sentido. Si vamos a discutir, vamos a hacer una discusión útil, constructiva y si no pasemos a un siguiente proyecto previo a decisión de eso.

De manera que propongo el archivo del proyecto y le propongo al señor Presidente que oriente la discusión sobre esa proposición antes de entrar a los contenidos mismos del proyecto.

Presidente:

Entonces sírvase doctor Vives de radicar su proposición en la Secretaría.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Zamir Silva:

Me parece muy curiosa —por llamarlas así— las propuestas que hace el señor ponente el doctor Vives, porque si no se permite discutir un proyecto con el temor de que no vaya a ser aprobado, pues realmente eso no tiene sentido y no es la razón de ser de la labor parlamentaria.

Yo estoy anotando una serie de contradicciones y quiero que el señor ponente me las explique, porque si se corrigen yo votaría el proyecto.

Decía, el inciso 4º: “Los partidos y movimientos políticos distribuirán los aportes estatales entre los candidatos inscritos y el partido o movimiento de conformidad con lo establecido en los estatutos”.

Parece ser, señor Representante que vamos a tener de todas maneras reforma política y este inciso que establece la forma como se distribuirán entre los candidatos y el partido a que pertenezca los aportes que reciba de parte del Estado, pues le preguntaría en una lista única a Senado de la República por el partido conservador si acá en las próximas elecciones todavía

existen y pueden presentar listas únicas, entonces cómo se distribuirían si en esa organización de los partidos se establece, por ejemplo, que solamente podrán inscribirse el número de candidatos que corresponda al número de curules o si se les permitirá inscribir más candidatos del número de curules a proveer. De manera que ese es un tema que me parece de suma importancia.

Con la venia de la Presidencia se le concede una moción de orden al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Doctor Silva, estoy totalmente de acuerdo en debatir el proyecto; pero una de las opciones válidas que tiene esta Comisión es no querer debatirlo, no dar el segundo debate.

Entonces, lo que he propuesto es que primero la Comisión decida si quiere hacer el debate y después entremos a este tipo de análisis, porque uno percibe, entre muchos compañeros un criterio bastante grande de no hacer el debate, no, yo sí quiero hacerlo, soy amigo de hacerlo; pero sus explicaciones a nada conducirían si la decisión de la Comisión es no hacer debate sobre el contenido del proyecto.

Entonces, creo que lo primero que debería decidir la Comisión es si quiere debatir el proyecto y la manera de saberlo es proponiéndole su archivo.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Zamir Silva:

Parto del supuesto, señor Representante Vives, que la Comisión ya decidió debatir el proyecto cuando lo incluyó en un orden del día, el cual fue aprobado y además está en discusión la proposición con la que termina la ponencia.

Sin embargo, no me opongo a su proposición, aunque dejo constancia de que hay una serie, repito, insisto, de contradicciones y una serie de exposiciones que nos han hecho aquí la propuesta sin ningún contenido y ninguna eficacia, lo que indica que desde luego no podemos por el hecho de que se diga que es necesario o no dejar esta discusión a un proyecto de reforma política más de fondo no entrar a discutir las y hacer las observaciones pertinentes, doctor. De manera que si usted quiere pues aceptando esa propuesta de ustedes, presenten la proposición y la votamos.

Presidente:

Entonces, para ordenar el debate le pregunto al señor Secretario nos certifique ¿qué se está discutiendo?

Secretario:

Señor Presidente, la Secretaría le informa que no se ha leído la proposición con que termina el informe de los ponentes.

Presidente:

Bien, entonces, le pido al señor Secretario que lea la proposición con que termina el informe y si hay alguna proposición sustitutiva, entonces que le demos curso a esa proposición tal como lo ordena el reglamento.

Secretario:

Sí, señor Presidente hay una proposición de archivo del proyecto de ley.

Proposición

Archívese el Proyecto de ley 223 de 2002 Cámara, 55 de 2001 Senado, “por la cual se adiciona la Ley 130 de 1994 y se dictan normas sobre financiación de las campañas electorales”.

Joaquín José Vives Pérez.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición de archivo.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente, mire, entiendo que en la cabeza de todos ronda una gran reforma política desde hace mucho rato y ella va a tocar exactamente este tema de la financiación; pero mientras se hace esa reforma política, mientras esa reforma se desarrolla a través de la ley, estamos *ad portas* ya en un año a la elección de alcaldes, gobernadores, etc., y lógicamente entonces vamos a llegar a esa elección sin un instrumento que permita la financiación, considero que el proyecto del doctor Andrade es válido en este momento, que exista algo cuando llegue esa oportunidad, porque si esperamos a que se haga la gran reforma política que nos anuncian a todos dentro de un año y medio todavía no está funcionando, es simplemente un mecanismo para que cuando llegue esa oportunidad tengamos los que aspiremos a participar en estas elecciones el apoyo estatal; de lo contrario si no tenemos instrumentos quedaremos en las mismas manos de quienes han manejado las elecciones.

De manera que sí creo prudente que se discuta y se apruebe con las modificaciones a que haya lugar; pero que tengamos un instrumento para enfrentarnos a las elecciones que han de llevarse a cabo dentro de un año.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias Presidente, sí le tengo que reclamar respetuosamente al doctor Andrade su desacuerdo al decir que yo lo que quería era que se hundiera el proyecto, en otras palabras, no es mi intención sacarlo; pero tampoco es de hundirlo, lo que quiero es que se discuta, lo que estoy invocando, es que se discuta porque aquí venimos a parlamentar, a hablar sobre los proyectos de ley.

Y esto es muy importante en la vida nacional y por eso hice referencia a las partes que debe contener una política electoral y una reforma en este sentido y no es cierto lo que afirma el doctor Navas, que si no aprobamos esto nos quedamos sin ley, está la Ley 130, está la ley 163, hay infinidad de leyes, está el código electoral; no doctor Navas, yo también soy ponente de esto y sé lo que hice aquí.

Es que usted tiene una forma de actuar, doctor Navas, que es de golpe faltarle a uno al respeto, con el desconocimiento cuando menciona usted a las personas a las que se dirige.

Entonces, yo sí quiero que se discuta, a mí este tema me interesa muchísimo, este tema es vital en la vida nacional; pero no es cierto que no

tengamos ley que entraría en su momento a avocar en conocimiento de las situaciones sobre financiación o sobre fundación de partidos o sobre reposición de gastos está la Ley 130. Lo que dije yo, es apenas un aspecto en donde hay dos diferencias con el coponente sobre el 50 y el 50 y sobre los gastos de transporte, lo otro es extraer de la Ley 130 y mejorarla en algunos aspectos que tienen que ver con la reposición de los gastos de las campañas electorales.

Me parece prudente, señor Presidente, como lo hemos hecho en otras ocasiones que se discuta, porque esa es la obligación de nosotros; pero si a bien lo tiene la Comisión aprobar la proposición del doctor Vives, pues lo hacemos; pero es pertinente aclarar esto porque ese es el fundamento de golpe del futuro de lo que puede ser una reforma política electoral, ya hemos intentado varias, hemos fracasado; pero considero que es prudente que cada uno manifieste su criterio sobre el proyecto de ley, sobre este aspecto, que es la reposición de los gastos de las campañas electorales. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al coponente del proyecto, honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Pido la disculpa respectiva a mi compañero coponente y le entendí perfectamente que quiere que se abra la discusión, entonces quiero que ahora que votemos el archivo por supuesto votemos homogéneamente como coponente que se abra la discusión.

Quiero ratificar y pedirle a la plenaria a los colegas, soy un hombre ya maduro en esto de política para si hay discrepancias, pues para eso se trata la votación y la discusión. Creo que sí es oportuno debatir este proyecto y aprobarlo con la disculpa de que tenemos que esperar, les pongo solo un ejemplo práctico: la reforma política tiene que hacerse mediante referendo, mediante consulta, mediante reforma constitucional de ley que va a pasar por el Congreso y eventualmente la presunta nueva elección del Congreso va a ser el otro año. Las normas que regirían esa próxima campaña serían las que aprobemos en esta ley estatutaria.

Por supuesto, que si no estamos de acuerdo y hay que esperar el gran marco de la reforma constitucional para eso es la discusión y para precisar las normas. Lo que quise con la interpección al doctor Zamir Silva es que temas tienen que ver y que las observaciones que usted tiene las hagamos en el marco del debate; pero que no se fuera a desviar la Comisión hacia la posición de que esperemos la reforma y que ahí sí comencemos la discusión para un nuevo tema.

Por eso le pido a los colegas que estén de acuerdo, conque la discusión se dé, que votemos negativamente la proposición de archivo y adelantemos el debate sobre el tema de financiación de campañas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

Simplemente Presidente, para expresar que por consideración a los señores ponentes (...)

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante José Darío Salazar:

(...) voy a votar que se haga el debate; pero tengo muchas inquietudes y muchas reservas frente a todo el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Señor Presidente, a veces caemos en el error de que cuando intervenimos calificamos lo que piensan los demás; o sea, si no piensan igual a uno es malo y si piensan igual a uno es bueno.

Simplemente voy a dar una reflexión sobre lo que pienso, sin descalificar a mis compañeros. Primero, me parece este un buen ejercicio de calistenia política; o sea, decir lo que cada uno cree es como el turista que entra a Foto Japón, cada uno revela su rollo y se va por su lado.

Pero es que un proyecto sobre financiación de campañas tiene que estar en un contexto en donde sepamos cómo van a hacer las próximas elecciones, en un contexto donde sepamos si va haber listas únicas, en un contexto donde sepamos si va a haber cierta disciplina de partidos, si vamos a votar por personas, si vamos a votar por partidos; en un contexto que nos aclare qué es lo que queremos hacer para que de esa manera comencemos a desarrollar el tema de la financiación.

Entonces, a mí particularmente me parece que lo que estamos haciendo aquí con nuestras intervenciones es debatiendo el proyecto; pero particularmente, de todas maneras, reconociendo el trabajo de los compañeros, me parece que si no tenemos ese contexto claro, porque ahí hay algo que sí es claro y es que sí tenemos que hacer una reforma política apenas entremos, el Presidente de los colombianos electo lo ha indicado con claridad, el primer proyecto que va a radicar, es que lo ha dicho varias veces, el primer proyecto que va a radicar es el de reforma política; ya sea vía Congreso, lo que se pueda hacer vía Congreso; ya sea vía referendo, lo que se pueda hacer vía referendo y eso nos va a entregar un elemento de juicio para ver cómo es que tenemos que, dentro de esa reforma política hacer el tema de la financiación de las campañas que va muy coordinado.

De manera que a mí particularmente me parece que si vamos a debatir el proyecto, yo votaría por archivar el proyecto escuchando a los compañeros, porque creo que a este proyecto le falta contexto, porque evidentemente nosotros vamos a tener que cambiar el contexto de hacer política en este país, de definir por lo menos el proceso electoral, porque es algo frente al cual los colombianos votaron masivamente.

Entonces, sí sería amigo de escuchar a los compañeros; pero particularmente no acompañaría al proyecto, no porque sea malo, no porque no esté suficientemente estudiado, no, porque simplemente es un proyecto que está en un escenario pero que a la hora que se vaya a aplicar va a haber otro escenario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro:

Sinceramente no tengo el mejor criterio, mejor opinión de los ponentes, además el doctor

Andrade, un poco más que el doctor Pinillos es amigo personal mío; pero doctor Andrade yo sí creo que una golondrina no hace verano.

No quiero repetir los argumentos que se han dado y el proyecto es un proyecto que digamos es una sola golondrina, lo siento solitario, donde muchas cosas están por cambiar.

Desde ese punto de vista creo que lo mejor para la Comisión y para los ponentes también es que lo archivemos y que, no porque no deba hacerse parlamento en este Congreso y discusión, no porque debamos esperar a ver qué va a decir el doctor Uribe, entre otras cosas porque creemos que cualquier cosa que vaya a decir el nuevo Presidente vamos a tener que discutirlo en términos de la competencia para el país y además que no es la única iniciativa en términos de referendo se está preparando para el 20 de julio próximo, hay otros grupos, estamos preparando iniciativas de diversa índole, sino porque el proyecto de financiación de campañas es solamente una de las piezas del engranaje que hay que mirarlas juntas, desde ese punto de vista, si ahora adelantamos una discusión y llegáramos aún a aprobar esta pieza es muy probable que haya que cambiarla y me parece que eso no es lo que la economía procesal debería hacerse.

Y además porque es que hay otros proyectos de ley que están haciendo fila, toda final de legislatura tiene siempre toda esa acumulación de trabajo, entonces preferible dedicar el tiempo en estos últimos días al análisis juicioso de otros proyectos que están haciendo fila.

De manera que desde ese punto de vista anuncio mi voto a favor del archivo, repito, no porque sea bueno o malo el proyecto en sí, tengo por supuesto una serie de observaciones a su contenido, sino porque considero que está fuera de contexto. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Gracias señor Presidente, a ver, apreciados colegas, muy brevemente: Este proyecto de ley estatutaria tiene una autora, la doctora Piedad Córdoba que creo la animó la mejor de las intenciones para presentar a consideración del Congreso este proyecto.

Ya en la Cámara de Representantes nuestros ponentes han hecho un trabajo muy serio para tratar de cautivar la atención de esta célula congresional; Sin embargo, quiero hacer una serena reflexión sobre el proyecto.

Se ha anunciado por todos los medios y ya es conciencia nacional de que va a haber una profunda reforma política en pocos días. Estoy preparando un documento para que en la oportunidad sea tenido en cuenta, proponiendo tres temas fundamentales que deben hacer parte de esa reforma política. El primero, creo que ya es tiempo, ya es hora de legislar con seriedad sobre el fenómeno de la abstención.

He sido un serio contradictor aquí en esta célula congresional del voto obligatorio; pero si eso hay que revisarlo y si ese es el remedio para combatir la abstención qué mejor.

En segundo lugar, vamos a legislar de una vez por todas sobre los partidos. Es asustador —a mi juicio— que tomó efecto de la Constitución Política del 91 tengamos 76 partidos o movimientos en Colombia y no menos de 100 partidos haciendo cola para lograr la personería jurídica. En Francia hay 18 partidos, nosotros nos preparamos para tener más o menos, más allá de centenar y medio de partidos y movimientos.

Tercero, tenemos que legislar sobre la oposición. Creo que con esos tres temas haríamos nosotros parte de un gran propósito del futuro Presidente de los colombianos de presentarle al país una verdadera reforma política que sin lugar a dudas en su oportunidad con criterio patriótico la va avocar el Congreso Nacional de la República.

Termino diciendo que a mi juicio no sería bueno que entremos a analizar este proyecto, no por lo que él contiene, sino por lo que se viene; pero si nosotros, por decir algo, aprobaríamos este proyecto de ley estatutaria —quiero ilustrar con un ejemplo, ojalá sea afortunado en eso— estaríamos algo así como construyendo la casa por las tejas. Creo que hay que empezar por la base en un proyecto de reforma política integral, que lo espera tanto el pueblo de Colombia.

De manera que de mi parte también anuncio mi voto por el archivo del proyecto. Gracias Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión de la proposición de archivo, se cierra la discusión. Pregunto a la Comisión si aprueba la proposición de archivo?

Doctor Hernán Andrade:

Pido votación nominal y pública.

Presidente:

Señor Secretario entonces vamos a proceder a la votación nominal, sírvase llamar a lista. Por favor los Representantes que se encuentran en la antesala, favor seguir. Por el sí es el archivo, por el no, pues para que se continúe la discusión.

Secretario:

Por la negativa votaron los siguiente honorables Representantes:

Andrade Serrano Hernán
Bazán Achury Juana Yolanda
Mora Quintero José Orlando
Navas Talero Carlos Germán
Pinillos Abozaglo Antonio José
Ramírez Vargas Gloria Rosalba
Roncallo de Benedetti Virginia de J.
Salazar Cruz José Darío
Vives Pérez Joaquín José

Total de votos: Nueve (9) honorables Representantes

Por la afirmativa votaron los siguientes honorables Representantes:

Bravo Realpe Oscar Fernando
Camacho Weverberg Roberto
Cañón Jiménez Francisco Elías
Carrillo Reina Jeremías
De La Espriella Burgos Miguel A.
Henríquez Maya Eduardo

García Valencia Jesús Ignacio
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Moreno Porras José Gustavo
 Navarro Wolff Antonio José
 Pacheco Camargo Tarquino
 Saavedra Manrique Luis Carlos
 Silva Amin Zamir Eduardo
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Vélez Mesa William

Total de votos: Quince (15) honorables Representantes.

En consecuencia ha sido aprobada la proposición de archivo del proyecto.

Presidente:

Continúe con el siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario:

2. Proyecto de ley número 107 de 2001 Senado, 231 de 2002 Cámara, por la cual se modifica la Ley 486 del 24 de diciembre de 1998.

Autor: Ministerio del Interior.

Ponente: honorable Representante Luis Carlos Saavedra.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 176.

Ha sido leído el segundo punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente: Sírvase señor Secretario dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Secretario:

Proposición

Con los anteriores argumentos rindo ponencia favorable y le solicito a la Comisión dar primer debate al Proyecto de ley número 231 de 2002 Cámara 107 de 2001 Senado.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Carlos Saavedra:

Gracias, señor Presidente, de verdad, primero agradecerle al señor Presidente y a los compañeros haber incluido en el orden del día este importante proyecto que no tiene el mensaje de urgencia del Presidente de la República; pero que pienso que para las circunstancias por las cuales está pasando la democracia, tendría en su defecto el mensaje de urgencia de la democracia.

Es injusto haber escogido nosotros a un Presidente de la República en días anteriores sin ni siquiera haber recibido las credenciales de Senadores de la República en las pasadas elecciones, muchos, muchos no, la totalidad de los miembros del Senado nuevo de la República.

No quiero pretender con este proyecto de ley que tiene ponencia positiva, decir que se van a solucionar todos los problemas que existen hoy, con las falsificaciones de cédulas, suplantación de ciudadanos colombianos, o que por cierto, se

van a solucionar los problemas que se suscitaron con respecto a la cantidad de incoherencias en muchas de las mesas de votación en nuestro país en las elecciones de Senado y Cámara.

Pero sí quiero hacer una acotación importante para mí y es primero felicitar al Ministerio del Interior quien ha tenido la voluntad de estar pendiente de lo que está ocurriendo precisamente en la Registraduría Nacional del Estado Civil en el sentido de desarrollar este proyecto para tratar de ajustar algunas incoherencias con respecto al proyecto de Ley 486 del 24 de diciembre de 1998.

Realmente, lo que decía esta ley, era que le daba una facultad a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral, para que a través de un convenio con una empresa o con empresas privadas se modificara la identificación de los colombianos en el sentido de tratar de fabricar, de sacar al mercado democrático una nueva cédula.

Resulta que el espíritu de la Ley 486 decía que el costo de la nueva cédula la subsidiaba el ciudadano colombiano. En 1999 salió un fallo de la Corte Constitucional donde declaraba inexecutable la ley en el sentido de que obligaba al Estado colombiano a subsidiar de manera directa este gasto.

Ustedes tienen bien claro, que a la Corte Constitucional en el momento de declarar inexecutable el presupuesto de la Registraduría ya estaba más que ajustado y habría que hacer elemental concordancia con el Departamento Nacional de Planeación y con el Ministerio de Hacienda para desembolsar los recursos pertinentes y necesarios para que esta nueva actividad se realizara en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Lo que ha querido el proyecto de ley, la modificación del artículo 1° del proyecto de Ley 486 es simplemente ajustar de manera clara y evidente, el tiempo y la circunstancia económica que no tuvo y que no se previó en el artículo 486 y que posteriormente la Corte Constitucional declaró inexecutable.

Es decir, que simplemente se le da un tiempo adicional hasta el primero de enero de 2006 a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se ajuste ese nuevo documento de identidad, este nuevo documento va a tener la posibilidad de identificar a los colombianos con el RH y además va a tener la posibilidad de identificar a los ciudadanos colombianos con la huella dactilar.

Es decir, que nos estaríamos preparando – aunque sé que es muy oneroso – pero nos estaríamos preparando para una eventualidad en que nosotros los colombianos pudiésemos votar de manera electrónica en algún futuro ojalá muy cercano.

Digo una cosa, una reflexión personal, si uno puede sacar dinero de un cajero electrónico, si prácticamente uno puede hacer sus vueltas con una tarjeta a través de una entidad electrónica del Estado o de la entidad privada para hacer sus movimientos financieros, por qué no el Estado colombiano pudiera votar y no solamente en un solo día, sino – como tengo una percepción

personal – que las elecciones se hicieran en dos o tres días y nos evitaríamos esa cantidad de gente un solo día transportándose, nos evitaríamos de pronto que las fuerzas al margen de la ley pudiesen obstaculizar las elecciones y pudiéramos nosotros pensar de que en municipios apartados de la geografía colombiana, la gente con su cédula de ciudadanía y a través de una identificación electrónica pudiera escoger sus dirigentes sea Senador o Representante y por qué no decir Presidente de la República.

Pienso que ese futuro no está muy lejano y pienso que es el momento en que nosotros adoptemos esa posición. Ya del Senado de la República viene aprobado, le pido con mucho respeto a los honorables Representantes que den la posibilidad de admitir este debate, la democracia colombiana de verdad que nos lo va a agradecer, simplemente le imprimí una adicional al artículo primero que quiero rezarlo para que ustedes tengan claridad cómo estaba en el pasado y cómo queremos o cómo quiero como ponente que quede actualmente.

El artículo 1° de la Ley 486 decía: “Atendiendo el estado de desarrollo de proceso de modernización tecnológico que adelanta la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, a iniciativa del Registrador Nacional del Estado Civil precisará durante los 90 días siguientes a la sanción de esta ley el término dentro del cual el ciudadano deberá renovar su cédula de ciudadanía el cual no podrá ir más allá de la fecha de cierre de inscripciones para participar en las próximas elecciones presidenciales”.

Eso es decir que el término ya se venció porque las elecciones presidenciales fueron las que acabaron de pasar.

El nuevo artículo quedaría así: “Atendiendo el estado de desarrollo de proceso de modernización tecnológico que adelanta la Registraduría Nacional del Estado Civil, previa consulta con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en concordancia a la sentencia de la Corte Constitucional C-511 del 14 de julio de 1999, precisará el término para que el ciudadano renueve su cédula de ciudadanía el cual no podrá ir más allá del 1° de enero del 2006”.

Es decir que se le da facultad a la Registraduría Nacional del Estado Civil hasta que tome una decisión radical con respecto a la financiación para subsidiar la cédula como dijo la Corte Constitucional que debería ser de parte del Estado y no de parte de los ciudadanos colombianos y se le da un término perentorio hasta el 1° de enero del 2006.

Eso no quiere decir que el Registrador que no pueda decir que va a renovar las cédulas el próximo año, podría hacerlo si tiene la plata en concordancia con el Departamento Nacional de Planeación y con los recursos que desembolsaría en el presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio de Hacienda. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión, le pregunto al doctor Saavedra si el texto que leyó está incorporado a la ponencia o es un texto adicional.

Doctor Luis Carlos Saavedra:

No, es un texto adicional porque está incluido el tema del fallo de la Corte Constitucional, está firmado por el doctor Gustavo Moreno y por mi persona. Entonces, quisiera ponerlo en consideración.

Presidente:

Entonces le ruego radicarlo en la Secretaría. Continúa la discusión de la proposición con la que termina el informe, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión? Es aprobado el articulado del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Consta de dos artículos con la aditiva que está radicada en este momento en Secretaría.

Presidente:

En consideración el articulado del proyecto, con la aditiva propuesta por el señor ponente, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión? Es aprobada título del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de ley número 107 de 2001 Senado, 231 de 2002 Cámara, “por el cual se modifica la Ley 486 del 24 de diciembre de 1984”.

Ha sido leído el título el proyecto, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión? Es aprobado. ¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate? Así lo quiere.

Se nombran como ponentes para segundo debate al doctor Luis Carlos Saavedra. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario:

3. Proyecto de ley número 104 de 2001 Cámara, por la cual se expide el régimen de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministro de Desarrollo Económico.

Ponentes: honorables Representantes *Juanita Bazán, Antonio José Pinillos y William Vélez.*

Ha sido leído el tercer punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Sírvase señor Secretario, dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario:**Proposición**

Por los anteriores términos formulamos ponencia favorable y le solicitamos a la Comisión dar primer debate al Proyecto del ley 140 de 2001 Cámara.

Firman los ponentes.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe.

Ofrezco el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita Bazán Achury:

Voy a solicitarle al señor Secretario que nos lea el título porque me pareció que lo leyó mal.

Secretario:

Proyecto de ley 140 de 2001 Cámara, “por medio de la cual se expide el régimen sobre arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones.”

Doctora Juanita Bazán:

Bueno, este es un proyecto de iniciativa del Ministerio de Desarrollo, el propósito del proyecto o el proyecto tiene varios propósitos mejor. Entre ellos actualizar la normatividad que rige el contrato de arrendamiento de vivienda urbana, ponerla acorde con las actuales condiciones económicas. En segundo lugar tratar de crear unas condiciones para impulsar el mercado de la vivienda urbana y más que el mercado crear un incentivo para quienes tienen recursos y han invertido o han venido invirtiendo o desean invertir en el desarrollo urbano y en la construcción de vivienda para arrendarlo.

Desarrollar el mandato constitucional del artículo 51 donde el Estado como tal se compromete a garantizar el disfrute también de una vivienda digna.

Plantear también abiertamente la discusión en el país de que no todos deben o debemos ser propietarios de vivienda, sino que por el contrario debe existir un sistema que permita un equilibrio entre las partes para que la gente pueda acceder a tener una vivienda en arriendo que le resulte útil, fácil su pago y que le resulten útiles las condiciones y sus anhelos de tener una vivienda digna.

Como es de público conocimiento con la recesión del país, el mercado de la vivienda pues también ha estado muy contraído y la Constitución como tal pues también ha sido víctima de la recesión; pero quienes han querido meterse en la posibilidad de hacer grandes inversiones para construir vivienda para arrendar, se han tropezado con una legislación que es bastante complicada, como quiera que un proceso de restitución de inmueble trata entre cuatro y cinco años y además plantea unas dificultades en el manejo de los servicios públicos en lo que tiene que ver con líneas telefónicas y otra serie de servicios que no permiten agilizar el uso de la vivienda.

¿Cuáles son los aspectos especiales del proyecto? Lo primero, el proyecto unifica en un solo estatuto las distintas normas que regulan el tema como es la Ley 56 del 85, los Decretos 1860 del 90, el 2223 del 96, el 1919 del 86, el 066 del 77, el 063 del 77 y el 2186 del 92. Como ustedes pueden ver, además de la Ley 56 del 85 que es la ley más reciente ha existido una gran cantidad de decretos de origen presidencial que han venido pues regulando de manera digamos un poco aislada lo que tiene que ver con la política de la restitución de inmueble y las condiciones del propio arrendamiento.

Además el proyecto establece, para el arrendatario, la obligación de obtener del arrendador la autorización para instalar líneas telefónicas o cualquier servicio público domiciliario adicional sin que este último adquiera solidaridad en la obligación que se genera.

Uno de los problemas que han planteado las arrendadoras o las oficinas dedicadas al arren-

damiento, es que quienes toman en arriendo los inmuebles, muchas veces solicitan que se autorice, no, solicitan que se instalen líneas telefónicas las que usan a sus anchas y después cuando desocupan el inmueble le dejan las cuentas al dueño, quedándose pues una gran inseguridad y haciendo que muchas veces exijan una gran cantidad de compromisos previos para garantizar el pago de esos servicios; más que todo ocurre con las líneas telefónicas y con lo que hoy se conoce como la red domiciliaria de televisión por cable.

Se incluye la figura de curador *ad litem*, el proceso de restitución de inmueble, pues tiene una dificultad grande, como quiera que en el Código de Procedimiento Civil, no se había establecido que se pudieran notificar el proceso de restitución a un curador y entonces las más de las veces quien firmaba el contrato de arrendamiento lo cedía y se evadía de la obligación de la notificación generándose una traba muy grande para agilizar el proceso de restitución.

Entonces, por ello se incluye la figura del curador en el proceso de restitución cuando el citado en el proceso no comparece dentro de los días siguientes y con este curador se surtirá la notificación y de esta manera pues se agiliza de manera significativa el proceso.

Los que conocen un poco el procedimiento civil y que han litigado, saben que cuando se trata del proceso de restitución siempre se decía que debía enviarse una notificación escrita a la persona que figurara en el contrato de arrendamiento y que adicionalmente se fijara un aviso en la entrada, en la puerta de acceso al inmueble; pero ninguna de las dos ha sido suficiente, porque cuando la persona quiere evadir la responsabilidad de concurrir al proceso, éste se viene demorando de una manera injusta para quien está adelantando el proceso de restitución.

Por eso se incluyó el curador *ad litem* para dar una agilidad muy importante al proceso.

Como lo anoté anteriormente el proyecto es de iniciativa del Ministerio de Desarrollo ha sido muy estudiado por el gobierno, ha recibido las inquietudes de la Cámara Colombiana de la Construcción, de las oficinas que se dedican al arrendamiento; pensando pues que este debe ser un medio útil para acceder a la vivienda y que tanto quien se dedique a la administración de inmuebles y al arrendamiento de los mismos como quien desea usar el contrato de arrendamiento deben tener un equilibrio dentro de lo que se conoce como los derechos contractuales.

Nosotros hemos incluido algunas sugerencias de modificación con, por supuesto con la ayuda del doctor Toño Pinillos y el doctor William Vélez como (...)

Continúa en el uso de la palabra la honorable Representante Juanita Bazán Achury:

(...) atendido por las sugerencias de la Cámara de la Construcción y otras entidades.

Se incluye dentro de los objetivos de la ley el reconocimiento del derecho de la propiedad y el interés social. En el artículo 8° del proyecto se adecua a lo establecido en el Decreto 1816 del

90 y a la sentencia del Consejo de Estado de abril del 92 en el sentido de que cuando el arrendador se niegue a recibir el pago, el arrendatario podrá cumplir con su obligación consignándolo en una entidad autorizada dentro de los 10 siguientes al vencimiento del período y dando aviso dentro de los 5 días siguientes; y los pagos subsiguientes se harán dentro del período pactado.

Esto ya estaba en la ley; pero había jueces que consideraban que este pago a pesar de ser válido si no estaba amarrada la notificación o hacerle saber al dueño o al arrendador que si había hecho la consignación se hacía muchas veces injustamente incurrir en mora al inquilino.

Además conservamos la prohibición de exigir en el contrato de arrendamiento pues depósitos en dinero, inicialmente, aun cuando ayer cuando lo discutimos con la Cámara Colombiana de la Construcción, con Camacol, allá se considera que se deben dejar varias alternativas entre ellas que se pueda eventualmente, si la persona que va a tomar el inmueble en arriendo hacer un depósito de tres meses de arriendo, pues que lo haga y si desea suscribir una caución para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que también se pueda hacer a través de una compañía de seguros.

Particularmente yo, creo que el depósito en efectivo no lo comparto, porque eso es abrir una puerta para que las entidades o las empresas dedicadas a la administración de inmuebles a través de los contratos de arrendamiento, las más de las veces se quedan con esos recursos.

Sin embargo pues el tema está abierto a la discusión para que se planteen varias opciones. La primera, consignación de tres cánones de arrendamiento; la segunda opción, que se garantice mediante una caución. Y el argumento que tienen quienes han manejado el tema es que infortunadamente hoy está el mercado también deprimido porque hoy nadie quiere contribuir como codeudor.

Quien se le invita a ser codeudor en un contrato de arrendamiento, la mayoría de las veces resulta pagando y por supuesto quien demanda el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, pues demanda al que tiene más posibilidades reales de pagar, se trata de obligaciones solidarias y mancomunadas.

Por eso ellos consideran que es mejor dejar varias opciones, alguna que si la persona pueda conseguir un deudor, un codeudor, perdón, que tenga garantía, que tenga un inmueble que pueda garantizar el pago de las obligaciones, bueno se podrá exigir el codeudor.

Una segunda opción sería que se garantizara con una caución de una compañía de seguro las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, lo cual pues daría lugar a que las empresas de seguro creen en sus pólizas unas cláusulas para establecer estas garantías.

Y una tercera opción sería el pago de unas sumas de dinero equivalentes a tres meses de arriendo previo en efectivo; de lo cual pues al discutirlo nosotros los ponentes creemos que eso eventualmente se podría dar; pero si el

dinero se consignara en una empresa distinta a la oficina o empresa de arrendamientos, porque lo que considero y lo que indica la experiencia es que con el paso del tiempo, como en la empresa de arrendamiento se utiliza el dinero, luego no lo devuelve y luego lo considera como intereses de mora o lo considera como cualquier otra cosa y generalmente los recursos se distraen o se embolatan.

De manera que esa discusión ahí está abierta, nosotros no estamos plenamente de acuerdo ahí, presentamos pues la sugerencia de poder mejorar la redacción de ese artículo 15 para plantear pues varias opciones para mí que quedara por fuera del de la caución, que quedara por fuera la consignación en efectivo; sin embargo, hay quienes creen que puede ser una opción viable.

En el artículo 17 del proyecto se deja la posibilidad de ceder el contrato o subarrendarlo como es ahora, y esto es válido siempre y cuando exista la autorización previa del arrendador; pero se establece, se incluye también un párrafo en el que se establece que en estos casos también le serán aplicables las disposiciones vigentes sobre el contrato de arrendamiento.

Se deja vigente la limitación en cuanto a la fijación del canon, por ejemplo Camacol no estaba de acuerdo, consideraba que se debía regular por las leyes del mercado, porque se piensa que de esta manera pues habría más movilidad económica y quienes desearían invertir o construir para arrendar tendrían un incentivo para hacerlo, si el mercado regula el canon.

Nosotros creemos que ha funcionado bastante bien el que se le ponga un límite al valor comercial del bien arrendado, se venía trabajando con 1% del valor comercial del bien arrendado y lo hemos aumentado hasta el 1.2 particularmente para que eventualmente haya un margen de maniobra en lo que tiene que ver con los estratos altos.

También se estableció para el juez un término máximo de 60 días para fallar. Uno de los problemas que tenía el proceso de restitución de inmuebles es que pasa de proceso al despacho para fallo y allá duerme el sueño de los justos. Entonces, aquí se le impone de manera perentoria al juez que tiene escasamente 60 días para fallar, que es un término bastante razonable para que quien se encuentre en curso en un proceso de restitución de inmueble pues pueda pensar para dónde irse o cómo pues cumplir, cómo desocupar el inmueble.

Este caso de los 60 días, se establece cuando el demandado no contesta la demanda dentro del término legal de los 10 días, que es un caso específico, es decir, cuando se notifica mediante curador *ad litem*.

Y en el pliego de modificaciones también se incluye en el capítulo 12 en las circunstancias especiales en las cuales se puede solicitar la restitución del inmueble que no son sujetas al incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Y en esos casos es cuando se requiere el inmueble para la propia habitación; cuando se requiera para demolerlo y efectuar nueva construcción o reparación, cuando se

desea para cumplir las obligaciones originadas de un contrato de compraventa y todas estas causales pues las incluimos nuevamente para que tengan expresamente vigencia como quiera que son de trascendental importancia en el mundo de los negocios.

Y todo ¿por qué? porque de una u otra manera esta ley está derogando la Ley 56 y todos sus efectos.

De manera que esos son los términos en los cuales pues se ha discutido y debatido el Proyecto de ley 140, es un proyecto de ley muy interesante e incluso se han recibido algunas sugerencias por parte de Camacol que no se han alcanzado a incluir pero que nosotros consideramos que más adelante pueden ser objeto de estudio con el propósito de reactivar la economía, el mercado y la vivienda para arrendar y mejorar el equilibrio de las partes en el contrato de arrendamiento. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives:

Señor Presidente, muchas gracias. Para solicitar por su conducto a la Comisión que me declaren impedido para participar y votar de este proyecto de ley, como quiera que soy socio de una empresa inmobiliaria entre cuyas actividades están los arriendos urbanos.

Presidente:

En consideración el impedimento propuesto por el doctor Vives, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Miguel de la Espriella:

Gracias, señor Presidente. Me parece que la explicación del proyecto que hizo la doctora Juana Bazán fue inteligente y bien aceptada, es un proyecto que se requiere para mejorar el proceso de restitución de inmuebles; sin embargo, creo que ella tocó un problema que es central en este momento de los inmuebles arrendado que tiene que ver con el pago de los servicios públicos que normalmente los arrendatarios dejan a cargo del arrendador, sin que se le busque la solución adecuada.

Pensaría, por ejemplo, en solicitar o en indicar en el proyecto de ley que una vez firmado el respectivo contrato se dé la posibilidad de una notificación a las empresas de servicios públicos domiciliarios acerca del nombre del arrendatario a efecto de que sea él la persona que responda ante esas empresas de servicios públicos domiciliarios sobre aquellos saldos insolutos de los diferentes servicios públicos una vez culmine el contrato de arrendamiento.

Eso ¿para qué? para que los cargos que se hubiesen originado en el transcurso del contrato no queden en cabeza del dueño del inmueble, sino que pueda darse la posibilidad, inclusive, de que el nombre de esa persona, de ese arrendatario se incluya en el sistema información financiera a efectos de que de una u otra manera se le pueda cobrar los altos insolutos de las deudas de servicios públicos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juana Yolanda Bazán:

Tal vez no fui muy expresa en lo que quise decir; pero nosotros creemos que, la propuesta que hace el doctor Miguel pues es interesante y todo; pero complicaría un poquito lo de los servicios públicos en las empresas como quiera que a veces el contrato de arrendamiento tiene mucha movilidad, a veces año tras año se cambia los inquilinos de ciertos inmuebles.

Por eso nosotros lo sujetamos o lo amarramos a la autorización que debe dar el arrendador para que se incluyan nuevos servicios, es decir, si tengo una línea telefónica, el inmueble tiene una línea telefónica; pero el inquilino desea que se instale otra, debe tener la autorización previa del arrendador y de esta manera también se desliga de las obligaciones como quiera que podrá hacerle saber a la empresa de servicios públicos que los servicios domiciliarios que están permanentemente dentro del inmueble, corre en su responsabilidad de pago por cuenta del dueño; pero los adicionales corren por cuenta del inquilino o del arrendatario.

Pero bueno, de todas maneras es una inquietud que podemos nosotros revisar y me parece que puede ser.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias, Presidente. Doctora Bazán, un primer comentario sobre el artículo 42, disposiciones finales: Tarifas diferenciales para el impuesto predial de inmuebles destinados al arrendamiento.

Este artículo en primer lugar parece redundante y necesario, porque constitucionalmente corresponde a los concejos municipales el manejo y la decisión sobre todo lo que tiene que ver con el impuesto predial.

De manera que esto parece como una recomendación o una cosa redundante que en mi criterio además es inconveniente, creo que por eso debería suprimirse el artículo 42.

En segundo lugar, una pregunta, ustedes que han estado ejerciendo en el litigio: ¿qué tantos casos que tienen que ver con el incumplimiento de contratos de arrendamiento están en los estrados judiciales? no sé si son muchos o no son tantos; creo que son muchos, porque es que hay una reflexión sobre el papel del poder judicial y qué tiene como gestionado el poder judicial en el país. Hay un preestudio que estuve mirando recientemente que muestran cómo el cobro de obligaciones atrasadas con los bancos, con las corporaciones financieras etc., vale de 250 a 300 mil millones de pesos anuales; o sea, que el Estado le está aportando a las entidades financieras 300 mil millones de pesos para que retornen sus deudas, pudiendo entonces estudiarse la posibilidad de que haya un sistema distinto al uso del poder judicial, para que esas obligaciones pues puedan cobrarse.

Entonces, como estos son una simplificación de procedimientos para la solución de los conflictos que tiene que ver en el cumplimiento de

contrato de arrendamiento, qué tanto vale la pena reflexionar sobre la posibilidad también de que esto que es un contrato del ámbito expresamente privado pudieran hacerse por fuera del sistema judicial con objeto de, digamos, descongestionar el sistema judicial y evitar que estemos cargando al sistema judicial con procesos que podrían resolverse por medio de instancias de un nivel distinto, de un tipo distinto de carácter privado y pudiera entonces el sistema judicial dedicarse con toda energía y con toda intensidad a lo que realmente son las prioridades judiciales de país.

Simplemente una reflexión en este segundo ámbito que tiene que ver con cosas hacia el futuro del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas:

Mire doctor Navarro, en este momento estos impasses o conflictos pueden solucionarse a través de la conciliación; pero ya privatizar este acto de administración de justicia lo veo problemático porque se está privando del domicilio o habitación a una persona y lo veo peligroso entregárselo a entidades de derecho privado, se puede hoy en día, todo lo que tenga que ver con... se puede conciliar.

Pero llegar ya a lo que usted nos propone, sí realmente, lo veo peligroso, porque es su habitación, es su domicilio el que en determinado momento va a perder por el no pago oportuno de un canon y entregárselo a los particulares llámelo cámaras de comercio sería bastante arriesgado.

Sé que es un costo bastante alto para la administración de justicia, son miles de miles los procesos represados; pero veo con esperanza que este proyecto del doctor Pinillos y la doctora Juanita pueda aligerar los procesos, doctor Pinillos pueda aligerar estos procesos digo porque en una época tuve oportunidad de litigar, pero no veo aconsejable realmente doctor Navarro su propuesta de que sea un particular quien termine fallando y quitándole la vivienda a otra persona, porque hay casos en que también se cometen atropellos. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juana Yolanda Bazán:

Un poco para reafirmarme en lo que ha venido comentando el doctor Navas y explicarle un poquito al doctor Navarro. Pienso que los mecanismos alternativos de solución de conflictos pues en eso hemos avanzado un poco, de todas maneras hay ciudades donde ya funcionan los jueces de paz y además pues la conciliación.

Pero creo que lo que dice el doctor Navarro es claro, no puede darse una privatización de la justicia en el sentido general. Tal como lo anota Antonio Navarro y como se expuso aquí en el debate de la justicia, el costo más alto de la justicia se lo lleva el proceso ejecutivo, claramente; o sea, la congestión del poder judicial en un 80% está dado por los procesos ejecutivos. El proceso de restitución de inmueble tiene una incidencia muy alta; pero por obvias razones es mucho menor que las implicaciones de los procesos ejecutivos.

De todas maneras me parece que si estos mecanismos de conciliación y jueces de paz son voluntarios de las partes, si las partes llegan a un momento en que voluntariamente quieren resolver ya una rebaja para poder desocupar o discutir el tema de una deducción de un servicio o algo ellos pueden acudir a la conciliación, como lo anota el doctor Navas.

Pero de todas maneras sí es conveniente no privatizar un proceso de restitución de inmueble que tiene mucho que ver con el manejo de las relaciones y la estabilidad el dominio domiciliario.

De manera que a nosotros nos parece que lo conveniente es que cuando no haya voluntad de acudir a la conciliación voluntaria, los jueces de paz, pues se acuda necesariamente a la autoridad judicial que es la que va a establecer o a determinar o a evaluar el equilibrio contractual y darle pues a cada uno lo que le corresponde.

Desde otro punto de vista aquí se nos ha hecho una observación que a mí me parece que de pronto, le sugiero al doctor Toño y al doctor William Vélez que la revisemos, que es el caso del reajuste. Aquí nos dicen que en el reajuste, en el artículo 19 y en el artículo 20 nos sugiere el doctor Miguel que cuando hablamos que el precio de la red estipulado por las partes puede ser fijado en cualquier moneda legal, pagándose en moneda legal colombiana la tasa de cambio representativa del mercado en la fecha en que fue contraída la obligación, salvo que las partes hayan convenido una fecha o tasa de referencia diferente.

Y luego en el 20 cuando se habla del reajuste, nosotros podríamos dejar abierta una puerta para que hubiesen unos reajustes inequitativos, prácticamente indexados, porque si el pacto eventualmente se hace en dólares, así se pague en moneda colombiana, como el aumento del dólar es mucho mayor y se dice en el artículo 20: "Cada doce meses de ejecución del contrato a un mismo precio, el arrendador podrá incrementar la renta en una proporción que no sea superior a la tasa de inflación causada".

Eventualmente nosotros podríamos crear allí como un caos, ¿no?, o sea que me parece que podríamos aclarar un poquito para que el doctor Miguel tenga claridad.

Oigamos la posición del doctor Toño Pinillos y del doctor William Vélez para aclararle al doctor Miguelito la duda que tiene respecto del 19 y 20.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias, Presidente, creo que allí se establece es digamos para unos contratos muy excepcionales, estos son contratos que se realizan con embajadas, en fin y que hoy se estilan dentro del mercado inmobiliario, creo que eso no va a afectar en ningún momento las relaciones que comúnmente se tienen dentro de la sociedad colombiana.

Estos son cuestiones muy especiales que se han, observaciones que se han hecho por determinados gremios de la construcción y que tienen que ver con este proceso de arrendamiento para ese tipo de contratos.

Con la venia de la Presidencia, se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Eso puede sonar así como excepcional; pero le cuento que hay países donde prácticamente todos los arrendamientos están fijados en este momento en moneda extranjera.

Se podría abrir el paso a algo, porque el texto tal como está redactado no dice que es excepcional o para casos excepcionales, sino que está redactado de un modo que podría volverse general. Y repito, hay países de América Latina donde se cobran los arrendamientos en moneda extranjera, todos absolutamente todos.

Presidente:

Bien, doctor Pinillos, entonces redacten la aclaración y la radican en Secretaría o para la plenaria, bueno, pero que quede claro que el criterio es que excepcionalmente solamente se puedan pactar en moneda extranjera.

Continúa la discusión de la proposición con la que termina el informe.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro:

Quiero saber si están de acuerdo con la supresión del artículo 42. Bueno, muy bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel de la Espriella:

Presidente, quisiera que ahora que vayamos a discutir el articulado, para presentar un nuevo artículo.

Presidente:

Bien, entonces continúa la discusión de la proposición con que termina el informe, aviso que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? Es aprobada.

Articulado señor Secretario: Consta de 44 artículos el proyecto de ley.

Secretario:

Hay dos proposiciones Presidente firmada por los ponentes al artículo 18 y al artículo 17.

Presidente:

El de supresión del doctor Navarro ¿ya está radicado? Tenga la bondad doctor Navarro lo radica en Secretaría.

El doctor Navarro propuso la supresión del artículo 42. Entonces, señor Secretario sírvase leer las proposiciones que hay sobre la mesa.

Secretario:

Proposición

El inciso segundo del artículo 17 del pliego de modificaciones del Proyecto de ley 140/01 Cámara por medio de la cual se expide el régimen sobre arrendamiento de vivienda urbana quedará así:

En caso de contravención, el arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega del inmueble o celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, caso en el cual el contrato anterior quedará sin efectos, situaciones estas que se comunicarán por escrito al arrendatario.

Juana Yolanda Bazán Achury, Antonio José Pinillos Abozaglo, William Vélez Mesa.

Ha sido leída la proposición, señor Secretario.

Proposición

El artículo 18 del pliego de modificaciones del Proyecto de ley 140 de 2001 Cámara, “por medio de la cual se expide el régimen sobre arrendamiento de vivienda urbana” quedará así:

Artículo 18. El precio mensual del arrendamiento será fijado por las partes en moneda legal pero, en ningún caso podrá exceder del uno punto dos por ciento (1.2%) del valor comercial del inmueble o de la parte de él que se dé en arriendo.

La estimación comercial para efectos del presente artículo no podrá exceder el equivalente a dos (2) veces el avalúo catastral vigente.

Juana Yolanda Bazán Achury, Antonio José Pinillos Abozaglo, William Vélez Mesa.

Proposición

Proyecto de ley 140 de 2001 Cámara. Suprimase el artículo 42.

Antonio Navarro Wolff.

Han sido leídas las proposiciones señor Presidente.

Presidente:

En consideración el articulado con las proposiciones leídas, se abre la discusión.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez en su condición de ponente:

Es que es bueno informarle a la Comisión que en el día de ayer tuvimos una importante reunión con el gerente de Camacol y hay una propuesta que desafortunadamente se nos hizo llegar muy tarde en el día de hoy, de un nuevo artículo y obviamente reactivaría en una forma muy definitiva lo que es la industria de la construcción en nuestro país y obviamente la vivienda.

Queremos manifestarle que, si la Comisión lo estima conveniente, una vez la haya conocido la propuesta, toda la Comisión, porque tenemos algunas dudas desde el punto de vista constitucional y de la unidad de materia porque es una reforma al estatuto tributario, que una vez se hagan las consultas y que la Comisión conozca la propuesta que nos hace Camacol y si la vemos viable incluirla en la ponencia para segundo debate ya en la plenaria de la Cámara, señor Presidente.

Pero es importante y la vamos a hacer conocer por medio de la Secretaría a todos y cada uno de los señores Representantes para que una vez la hayan estudiado y si también la consideran viables se nos hacen llegar las propuestas en ese sentido para incluirla en la ponencia para segundo debate porque de todas maneras es una propuesta muy interesante y bien estudiada por parte de este gremio de la construcción tan importante en nuestro país. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

A ver, señor ponente, doctor Vélez; pero a mí me parece que de todas maneras la proposición debe ser sometida a consideración en esta instancia del trámite constitucional porque de lo contrario le quedaría faltando un debate si es una proposición nueva y podríamos tramitarla con vicios de constitucionalidad.

Entonces si usted la presenta así se niegue aquí o se apruebe en el mejor de los casos, pues de todas formas seguiría teniendo los debates y la pronunciación de las diferentes estancias legislativas en cada una de las etapas del proceso legislativo. Simplemente como una aclaración.

Entonces, no sé si la va a presentar o...

Doctor William Vélez:

Es que la sugerencia de Camacol con reunión del día de ayer, en la cual usted nos acompañó, apenas nos llegó hace unas horas. Entonces, no ha habido tiempo ni de estudiarla, ni de presentarla allá en este momento es como proposición.

Pero con todo respeto señor Presidente, de pronto me aparto un poco de su criterio respetándolo mucho, en el sentido de que no viciaría el proyecto si en la plenaria de la Cámara se introducen modificaciones, porque ya se han hecho con muchos otros proyectos y ya ha habido el pronunciamiento de la Corte Constitucional por no tratarse de una reforma del acto legislativo donde se pueden introducir nuevas propuestas en la discusión en la plenaria de la Cámara, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Presidente, gracias. Sí, realmente esta es una propuesta muy interesante, creo que si nosotros simplemente presentamos una proposición para evitar que mañana se nos diga que no hay unidad de materia, autorizando al gobierno para en determinado momento establezca incentivos a la inversión en inmuebles para arrendamiento en forma genérica estaríamos nosotros casi que dando la facultad que por decreto desarrolle el Estado esta posibilidad.

Entonces sería conveniente de todas maneras que nosotros presentemos esa proposición en términos genéricos y después en la plenaria desarrolláramos o dejaríamos abierta la posibilidad para que el gobierno la pueda desarrollar.

Entonces vamos a presentar la proposición de esa forma, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel de la Espriella:

Presidente con la venia de los ponentes, quisiera presentar este artículo nuevo con la posibilidad inclusive de mejorar ya en plenaria porque fue hecho así a mano alzada.

Diría: “Los valores de los servicios públicos domiciliarios que se originen dentro del término del contrato de arrendamiento serán de cargo inclusive del arrendatario, salvo que en el contrato se explique cosa diferente. Por tanto ni quedan valores pendientes de pago, solo se podrá perseguir judicialmente al arrendatario.

El arrendador informará dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato a las empresas de servicios públicos domiciliarios el nombre del arrendatario, para los efectos a que haya lugar”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco:

Gracias, señor Presidente. Por un poquito de experiencia que tengo sobre el tema, ya que he

tenido oportunidad de manejar algunas situaciones de estas, yo pienso que se podría solucionar en gran parte, doctora Juanita y doctor Pinillos, todo este problema que se presenta alrededor, no solamente de los servicios públicos y es simplemente, pienso que de una forma práctica obviaríamos todos estos elementos que usted ha señalado, porque eso ha sido objeto de muchas discusiones alrededor de la fe de lonjas en la ciudad de Barranquilla con todos los problemas que ocasiona no solamente el hecho de arrendar un inmueble, porque ya dejó de ser un negocio el arrendamiento de un inmueble, hoy se paga aproximadamente el medio por ciento mensual del valor del arriendo por el valor del inmueble. Quiere decir que si una propiedad vale 100 millones de pesos paga el medio por ciento, estamos hablando de 100 mil pesos mensuales.

Eso no genera ningún tipo de rendimiento y obviamente a quién le interesa, 0.5, 500 mil pesos es la cifra (...)

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco:

(...) estaríamos nosotros hablando de que es un negocio realmente que no presenta ningún atractivo y además de eso se presentan no solamente los problemas que usted señala con respecto a servicios públicos, sino también presenta un fenómeno adicional que es el deterioro del inmueble.

O sea, cuando una persona arrienda un inmueble tiene, primero que la legislación existente es más proteccionista hacia el arrendatario y no hacia el arrendador. Cuando una persona incumple el contrato, el procedimiento existente para un lanzamiento es traumático, el dueño del inmueble prácticamente no tiene mayores posibilidades de recuperar el inmueble y lo que hace es prácticamente, en una duración, cuatro, cinco años dura un proceso de esta naturaleza.

Por eso es que la mayoría de las personas ya no invierten en este tipo de actividad.

Pienso que todo eso se podría solucionar simplemente con hacer obligatorio, así como es obligatorio para los contratos de obras civiles, la expedición de una póliza. Si a través de una ley; esta es una solución práctica, doctora, no tendríamos nosotros que meter arrendatarios, no tendríamos que meter arrendadores, simplemente por mandato expreso de la ley se establece única y exclusivamente que todo contrato de arriendo en el país sea acompañado, respaldado por una póliza que expida una compañía de seguros y de esta manera nosotros evitaríamos, porque eso tendría que suscribirlo, es una solución práctica y le digo qué es lo que hemos venido planteando en muchas reuniones de fe de lonja porque se ha hecho ensayos de todo tipo.

Mire, incluso, le quiero contar doctora Juanita y doctor Pinillos, se ha llegado a soluciones mucho más prácticas como es la de entregar un depósito previo para respaldar el exceso en la prestación de los servicios. Se paga además, se solicita como especie de un depósito también para la reparación del inmueble y sin embargo eso no se ha constituido en ninguna solución.

Entonces pienso de que los que manejan el tema han planteado de que la solución más práctica es que se acompañe todo contrato de

arrendamiento con una póliza expedida por una compañía de seguro legal aquí en...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juanita Bazán en su calidad de ponente:

A ver, le reconozco la bondad de la propuesta del doctor Tarquino, por eso creo que una de las disposiciones de mayor discusión, de mayor complejidad era precisamente esa de las garantías; pero lo que pretendemos es, de un lado; pues agilizar el trámite del proceso de restitución de inmuebles, todo contrato debe tener un equilibrio, verdad, si una persona es el arrendador hay unas obligaciones que se establece en el contrato civilmente y que reproducimos aquí en la ley y si una persona es el arrendatario también tiene uno deberes y tiene unas obligaciones.

Pero a mí me parece generalizar la póliza supremamente desequilibrado para la persona que es el arrendador, porque ¿qué va a pasar con las compañías de seguros? entonces, la compañía de seguros va a decir: yo le doy la póliza pero usted me tiene que traer aquí dos fiadores con finca raíz y además van a poner unas tarifas supremamente excesivas; entonces de todas maneras va a haber dificultades para agilizar el que la gente pueda acceder a la vivienda.

O sea, a mí me parece que hay que mirar las dos caras de la moneda, porque lo que queremos entre otras es que se genere también en Colombia una cultura del no propietario, uno ve que en Europa todo el mundo no se mata por comprar los inmuebles, sino que lo importante es que exista una legislación y unas garantías que le permitan a la gente acceder a una vivienda digna que de acuerdo con sus ingresos la pueda pagar y que no necesariamente conlleve la implicación de poderla adquirir.

De manera que a mí me parece que al mercado hay que darle garantías para que uno piense en un momento dado que es mejor vivir de arriendo que meterse en una obligación hipotecaria a largo plazo si no tiene estabilidad económica; pero si nosotros le incluimos una póliza permanente a todos los contratos obligatoria, pasa igual como ocurre ahora con las pólizas, por ejemplo, obligatorias de las motos, quien tiene una moto tiene que recorrer todas las compañías de seguros, a ver cuáles le suministra la póliza como ocurre en los procesos de embargo que hoy por hoy sí la persona desea sustituir el embargo por la póliza no hay quién le expida la póliza, porque las empresas de seguros son empresas que hoy por hoy pues ellas se aseguran mucho para no perder.

De manera que creo que eso complicaría muchísimo el equilibrio contractual.

Yo, pues si el doctor Tarquino; pues de pronto presentar la proposición, pues me parece que debe ser objeto de debate, que la debemos discutir, no sé qué piensa el doctor Pinillos y el doctor William Vélez; pero particularmente no estoy de acuerdo porque me parece que rompe el equilibrio contractual.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias, Presidente. Mire, yo comparto plenamente lo que dice la doctora Juanita porque mi

experiencia como litigante en 28 años me demostró que no solo se arriendan grandes oficinas, sino se arrienda una piecita, se arrienda una alcobita, se arrienda una tiendita y ese gravamen de la póliza ¿quién lo vendría a pagar?

Se estaría encareciendo el comercio del arrendamiento, si tuviéramos los ingresos que pueden darse en Suecia o en Suiza, yo aceptaría y entiendo que la propuesta del doctor Tarquino sería lo más lógico.

Pero creo que haría más gravoso el arrendamiento, se elevarían los costos de estas pólizas; y aquí hay arrendamientos de 150 mil pesos, los hay y muy frecuentes, impresionante la cantidad de contraticos de 150 mil pesos y hasta 100 mil. Incluirle a esto una póliza lo haría mucho más oneroso en un país donde no existe toda la vivienda que se requiere y donde hay gente que simplemente vive del arrendamiento de una pieza.

Entonces, acompaño a la doctora Juanita y no lo veo prudente en un momento económico como el que lo atraviesa el país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias, señor Presidente, el artículo diría de la siguiente manera: “El estado podrá incentivar la inversión en la construcción de inmuebles nuevos destinados al arrendamiento a través de sociedades y fondos de inversión a partir de la aprobación de la presente ley estableciendo para ellas exenciones tributarias al impuesto de renta”.

Presidente:

Entonces, continúa la discusión sobre el articulado con las proposiciones que fueron leídas por el señor Secretario y los artículos nuevos propuestos por el doctor De la Espriella y por el doctor Pinillos.

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado Título del proyecto señor Secretario.

Secretario:

“Proyecto de ley 140 de 2001 Cámara, “por medio de la cual se expide el régimen sobre arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leído el título del proyecto, Presidente.

Presidente:

En consideración el título del proyecto, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado. ¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate? Sí lo quiere.

Se nombran como ponentes para segundo debate a los honorables Representantes William Vélez Mesa, Antonio José Pinillos y Juana Yolanda Bazán.

Continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario:

4. Proyecto de ley número 225 de 2002 Cámara, por la cual se dictan disposiciones relativas a la revocación directa de los actos administrativos.

Autor: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Ponente: honorable Representante Zamir Silva Amín.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 57 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 160 de 2002.

Ha sido leído el cuarto punto del orden del día señor Presidente.

Presidente:

Sírvase señor Secretario leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario:

Proposición

Por las anteriores consideraciones rindo ponencia favorable y le solicito a la Comisión Primera Constitucional dar primer debate al Proyecto de ley número 225 de 2002 Cámara.

Zamir Silva Amín.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro:

Señor Presidente, simplemente para recordar que la plenaria está citada para las dos de la tarde, de manera que le propongo que este sea el último proyecto que miremos ahora para poder comer si quiera un sandwich.

Presidente:

Así se hará, señor Representante. Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

Articulado señor Secretario. Consta de tres artículos. En consideración el articulado se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

Título del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de ley número 225 de 2002 Cámara, por la cual se modifica el artículo 61 del Código Contencioso Administrativo.

Ha sido leído el título del proyecto, Presidente.

Presidente:

En consideración el título del proyecto, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado. ¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate? Sí lo quiere.

Se nombran como ponentes para segundo debate al honorable Representante Zamir Silva Amín.

Siendo la una y cuarenta y cinco (1:45 p.m.) de la tarde se levanta la sesión y oportunamente se les comunicará para la próxima sesión.

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia.

El Vicepresidente,

José Ignacio Arboleda A.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NUMERO 34 DE 2002

(junio 5)

Legislatura 2001–2002 – Segundo Período

En Bogotá, D. C., el día 5 de junio de 2002, se da inicio a la sesión siendo las 11:00 de la mañana, reuniéndose los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, para sesionar.

El Presidente, doctor Jesús Ignacio García Valencia, solicita al Secretario de la Comisión, Diego Osorio Angel, proceda con el llamado a lista y verificación del quórum, como primer punto del orden del día.

Contestando los siguientes honorables Representantes:

Arboleda José Ignacio
Bazán Achury Juana Yolanda
Bravo Realpe Oscar Fernando
Cañón Jiménez Francisco Elías
Caro de Peralta Margarita
Carrillo Reina Jeremías
De la Espriella Burgos Miguel Alfonso
Díaz Mateus Iván
Enríquez Maya Eduardo
García Valencia Jesús Ignacio
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Mora Quintero José Orlando
Moreno Porras José Gustavo
Parra Pérez Alfonso
Ramírez Vargas Gloria Rosalba
Roncallo de Benedetti Virginia de J.
Saray Tovar Sirenia
Silva Amín Zamir Eduardo

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los siguientes honorables Representantes:

Camacho Weverberg Roberto
Mejía Bazán Yimy Antonio
Navarro Wolff Antonio José
Navas Talero Carlos Germán
Pacheco Camargo Tarquino
Pinillos Abozaglo Antonio José
Saavedra Manrique Luis Carlos
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
Sicachá Gutiérrez William Darío
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante Canossa Guerrero Francisco.

Sin excusa dejó de asistir el honorable Representante Andrade Serrano Hernán

El secretario informa al Presidente que han contestado a lista dieciocho (18) honorables Representantes, existiendo quórum para decidir.

Por solicitud del señor Presidente, el Secretario procede a dar lectura del orden del día:

ORDEN DEL DIA

I

Llamada a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

1. De ley número 159 de 2001 Cámara, 110 de 2000 Senado, por la cual se establece un procedimiento judicial especial para sanear el derecho de dominio en pequeñas propiedades rurales o suburbanas y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ponentes: honorables Representantes *Juana Yolanda Bazán, Joaquín J. Vives P., y Oscar Fernando Bravo.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 435 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 172 de 2002.

2. De ley número 187 de 2001 Cámara, por medio de la cual se establece la igualdad de oportunidades para la mujer, se diseñan las acciones tendientes a erradicar cualquier forma de discriminación y obstáculos que impidan su desarrollo pleno y procura mejorar su condición de vida.

Autor: honorable Representante *Juana Yolanda Bazán Achury.*

Ponente: honorable Representante *Juana Yolanda Bazán Achury.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 623 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 176 de 2002.

3. De ley número 249 de 2002 Cámara, por la cual se modifica el Decreto-ley 272 de 2000.

Autor: honorable Representante *Juan Carlos Restrepo Escobar.*

Ponentes: honorables Representantes *Roberto Camacho y Reginaldo Montes.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 169 de 2002.

Ponencia publicada: Entregada en fotocopias.

4. De ley número 082 de 2001 Cámara, por medio de la cual se expide el estatuto de derechos y deberes de los usuarios del servicio de transporte aéreo.

Autor: honorable Representante *María Clemencia Vélez Gálvez.*

Ponente: honorable Representante *William Vélez Mesa.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 441 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 02 de 2002.

5. De ley número 234 de 2002 Cámara, por la cual se modifica el capítulo 4° de la Ley 601 de 2000.

Autor: honorable Representante *Germán Navas Talero.*

Ponente: honorable Representante *Jeremías Carrillo Reina*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 125 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 148 de 2002.

6. De ley número 227 de 2002 Cámara, por la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil.

Autor: honorable Representante *José Alfredo Escobar*.

Ponente: honorable Representante *Jeremías Carrillo Reina*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 87 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 144 de 2002.

7. De Ley número 162 de 2001 Cámara, por medio de la cual se institucionaliza en Colombia el 21 de noviembre como el Día Nacional de Paz, se adopta una pedagogía nacional de reconciliación y la Nación se asocia al centenario de la firma de los Tratados de Paz de Chinácota, Norlandiay Panamá.

Autor: honorable Representante *Juan Manuel Corso*.

Ponente: honorable Representante *Adalberto Jaimés Ochoa*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 583 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 644 de 2001.

8. Proyecto de ley número 211 de 2002 Cámara, 223 de 2001 Senado, por la cual se introducen modificaciones a la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Autores: honorables Representantes *Honorio Galvis Aguilar y Héctor Helí Rojas*.

Ponentes: honorables Representantes *Jesús Ignacio García Valenciay Juana Yolanda Bazán Achury*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 298 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 156 de 2002.

9. Proyecto de ley número 127 de 2001 Cámara, por la cual se crea el sistema de responsabilidad penal juvenil.

Autor: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ponentes: honorables Representantes *Luis Carlos Saavedra Manrique, Hernán Andrade S., Juana Yolanda Bazán A., Jesús Ignacio García V. y Virginia Roncallo de Benedetti*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 535 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 2 de 2002.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia.

El Vicepresidente,

José Ignacio Arboleda A.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día.

Presidente:

En consideración el orden del día.

El Presidente ofrece el uso de la palabra a la honorable Representante Juana Yolanda Bazán:

Señor Presidente, quiero solicitar, con la venia de los compañeros de comisión, se autorice el cambio del orden del día para poner en el primer punto el tema de “responsabilidad penal juvenil”, como quiera que es un tema de trascendencia y del mayor interés, para ver si fuera posible y si se aprobara la modificación del orden del día para dar curso, en primer lugar, al proyecto de responsabilidad penal.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Cuando discutimos aquí en una audiencia pública lo relacionado con ese proyecto, la verdad es que la comisión quedó más cargada de dudas que de elementos sólidos con relación a esta iniciativa.

A mí me parece que alterar como... sería acoger la propuesta de la doctora Juana Yolanda Bazán — que jamás he estado en contra de una proposición de ella— sería, de pronto, prolongarnos la comisión Primera en la discusión de un proyecto que yo tengo casi que la seguridad (en lo que tiene que ver conmigo) que no hay el suficiente convencimiento por parte de la comisión.

Yo le encarecería a la doctora Juana Yolanda Bazán que dejáramos el orden del día en los términos en que está, porque modificarlo sería tanto como, posiblemente, no aprobar ninguna iniciativa. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión del orden del día.

La doctora Juana Yolanda Bazán ha propuesto modificación para que al primer punto haya el último de los proyectos, el relacionado con el sistema de “responsabilidad juvenil”.

Hay oposición del doctor Reginaldo Montes.

El honorable Representante (Moreno) interpele:

Estoy totalmente de acuerdo con el doctor Reginaldo Montes; considero que este tema tendría una discusión profunda. Y considero que hay temas de mucha importancia en el orden del día; entonces, sugiero de que el orden del día siga tal como está presentado.

El Presidente ofrece la palabra a la honorable Representante Juana Yolanda Bazán:

Es una petición, que se vote.

Presidente:

Entonces vamos a votar el orden del día, en primer lugar, con la modificación propuesta por la doctora Juana Yolanda Bazán. Entonces, quienes estén de acuerdo con la proposición de la doctora Juana Yolanda Bazán, favor ponerse de pie.

El Secretario procede al conteo de los votos afirmativos por la propuesta de la doctora Juana Yolanda Bazán, con un resultado de once (11) votos positivos.

El Presidente solicita a los miembros de la comisión que voten por la negativa favor ponerse de pie.

El Secretario informa al Presidente que hay nueve (9) votos por la negativa, por lo tanto es aprobada la alteración del orden del día, con la proposición de la doctora Juana Yolanda Bazán.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva:

Para someter a consideración de la comisión una proposición que, estoy seguro no va a causar ningún tipo de discusión y la que solicito sea leída por la secretaría.

Por solicitud del señor Presidente, el Secretario procede con la lectura de la proposición del doctor Zamir Silva Amín:

Invitar al señor Procurador General de la Nación, doctor Edgar José Maya Villazón, para que en la sesión del próximo miércoles 12 de junio de la Comisión Primera de la Cámara, como primer punto en el orden del día, nos dé sus opiniones con relación al proyecto de ley que en la actualidad estudia esta célula legislativa, “por medio del cual se expide el reglamento del régimen disciplinario para el personal uniformado de la Policía Nacional”.

Presentada por el Representante ponente del proyecto: Zamir Silva Amín.

Señor Presidente, ha sido leída la proposición.

Presidente:

En consideración la proposición leída; se abre su discusión; aviso que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión? Es aprobada la proposición.

El Secretario procede con el siguiente punto del orden del día, por solicitud del señor Presidente:

1. De ley número 159 de 2001 Cámara, 110 de 2000 Senado, por la cual se establece un procedimiento judicial especial para sanear el derecho de dominio en pequeñas propiedades rurales o suburbanas y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ponentes: honorables Representantes *Juana Yolanda Bazán, Joaquín J. Vives P., y Oscar Fernando Bravo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 435 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 172 de 2002.

Ha sido leído el primer punto.

El señor Presidente ordena al Secretario dar lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia:

Proposición

Con base en lo anteriormente expuesto solicitamos a la comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de ley número 127 de 2001 Cámara, por la cual se crea el sistema de responsabilidad penal juvenil**, con el pliego de modificaciones expuesto.

Firman los ponentes, señor Presidente.

Ha sido leída la proposición con la que termina el informe de los ponentes.

Presidente:

En consideración la proposición leída; se abre su discusión.

Tiene la palabra el honorable Representante Moreno:

Señor Presidente, yo quisiera pedirle a los ponentes en qué consistieron las modificaciones, en qué radican las modificaciones que ustedes han presentado a este proyecto de ley.

El Presidente anuncia que continúa la discusión y en consecuencia ofrece la palabra a la ponente, doctora Juana Yolanda Bazán:

Gracias, señor Presidente, bueno, como ustedes lo pudieron advertir en la larguísima audiencia que se llevó a cabo de esta comisión, donde se atendió o se atendieron las inquietudes de las distintas personas interesadas en el proyecto, tanto los Representantes del Bienestar por parte del Sindicato, como magistrados, especializados en familia; como la misma academia; como los representantes de la Unicef; como los representantes también del propio Ministerio de Justicia y del Derecho; y el representante del ICBF.

Una vez que escuchamos todas esas inquietudes, los ponentes pues tuvimos la posibilidad de hacer una aproximación con cada una de las partes interesadas, con el propósito de llegar a la necesidad o la conclusión de sacar el proyecto o de rechazarlo.

Si bien es cierto, el tema es bastante complejo—como lo advertía Reginaldo Montes—. Nosotros hemos llegado a la conclusión de necesidad de sacar adelante el proyecto de responsabilidad penal juvenil.

Para situarnos en el tema, yo voy a explicar qué ocurrió ahora y qué propone el proyecto.

Hoy los menores de edad se consideran inimputables. Esto quiere decir que las personas o los ciudadanos que aún no han llegado a los 18 años de edad, que es la mayoría de edad en Colombia, son personas que se supone que no tienen la capacidad de comprender la ilicitud de su conducta o de su comportamiento y de autorregularse con esa comprensión.

Por esa razón, en nuestro sistema penal los menores que cometen infracción penal o que transgreden la ley penal o, como se dice en el argot popular: los menores infractores, una vez cometen el delito, si son capturados en flagrancia se llevan ante el juez de menores; y el juez de menores (de manera discrecional; sin mediar procedimiento alguno; sin que haya lugar a que el menor se defienda; sin derecho a ser asistido por un abogado, sino sencillamente por la intuición; es decir, por la observación del menor), entonces dice: “éste sí la debió cometer o no la debió cometer, entonces va para “el centro de reclusión del menor”.

Lo cual nos parece a todas luces inequitativo, porque si bien es cierto un muchacho de 16 años no es una persona suficientemente madura, sí está en capacidad de argumentar ante la autoridad penal si cometió o no cometió el delito.

Luego de que el juez le dice a ese ciudadano con un criterio autónomo—sin que medie ningún requisito ni exigencia, si le cae bien, si le parece agradable el muchacho, si está bien presentado o si dentro del curso de una declaración informal que se le toma, aparecen sus padres o representantes legales—, él puede tomar libremente la opción de dejarlo en la calle, de ponerlo nuevamente bajo la responsabilidad de sus padres o de mandarlo a las instituciones que el Estado tiene, para que los menores sean privados de la libertad.

¡Lo cual, desde este punto de vista nos parece que sí es absolutamente injusto!

¿Cuál era la discusión que se había planteado en el interior de la comisión?

Primero: en Colombia se venía manejando una teoría que se conoce como “los menores en situación irregular”; el menor en situación irregular es un menor infractor que transgrede la ley y que, en consecuencia, es sujeto de privación de la libertad; o, en su defecto, de que sea entregado a sus padres, como ya lo anoté.

Ocurrió hace varios días, hubo un accidente muy grave en Bogotá, donde los niños siendo del estrado 6 sacaron el carro de sus padres y en un accidente automovilístico quitaron la vida a otras personas. Fueron al juez de menores; y el juez de menores dijo: “que se regresen inmediatamente bajo la responsabilidad de sus padres”.

Cuando se trata de los niños de la calle o de los niños que no tienen una posición económica resuelta, pues el juez por lo general—sin mirarlos siquiera—le ve la cara y dice: “este sí es; entonces—como dicen en el lenguaje que ellos manejan—para la reclusión o va para la institución del menor, o va hacia abajo”, porque todas esas casas de reclusión generalmente quedan en las partes regulares de las ciudades.

Por eso, esta es la situación de hoy.

¿Qué es lo que se pretende con el sistema de responsabilidad penal?

—El sistema de responsabilidad penal tiene dos (2) sustentos ideológicos:

El primero: Está enmarcado dentro de unos compromisos que adquirió Colombia con la Unicef, con las leyes de Beigin y con las leyes de Riad, con los convenios internacionales de protección del menor.

Allá ellos consideran que el menor de edad sí puede comprender; pero de manera limitada las transgresiones o violaciones de la ley que comete. Que si a un niño entre 12 y 18 años, se le lleva ante el juez (o entre 15 y 18 años), y se le pregunta:—¿Usted hurtó a esta persona, que pasó, la cartera?

—El muchacho tiene derecho a decir: ¡No, yo no me la hurté y yo puedo probar que no fue, y que en ese mismo momento pasó otro pelado que fue el que se robó la cartera u otro joven u otro señor!, lo que sea.

Además, tiene la obligación la autoridad penal de colocarle un abogado para que lo asista y para que lo defienda; y además, tiene la obligación el muchacho de defenderse, puede defenderse; y, además, la autoridad penal tiene la obligación de observar dentro del procedimiento lo que se conoce como el debido proceso.

El va a tener el derecho a defensa; se va a trabajar sobre los principios universales de derecho del debido proceso, del *in dubio pro reo*, del principio de favorabilidad, de la doble instancia que, entre otras cosas, aquí en Colombia lo único que no tiene doble instancia son: los procesos penales de menores y la pérdida de investidura; siendo eso uno de los derechos fundamentales adquiridos, siendo uno de los derechos fundamentales consagrados en nuestra legislación.

En el mismo sentido el principio de la igualdad; también el derecho a ser informado, porque es que hoy al menor se lo llevan y le dicen:—¡No, es usted aquí tiene una querrela en su contra, y está de una vez sancionado!

En cambio, en este sistema se le va a informar y se le va a decir a qué tiene derecho, se le deba asistir siempre por un abogado, se le va a dar la oportunidad de que se defienda.

De modo que el sistema, desde el punto de vista de lo que se conoce como la protección integral—si es cierto—es mucho más complejo que el sistema actual, es un sistema mucho más garantista.

Lo que se ha demostrado hoy, es que con la evolución de la sociedad, hoy los menores de edad son personas que comprenden muy bien sus comportamientos y que saben cuándo hacen cosas indebidas o cosas que están por fuera del marco de la ley.

De manera que al considerar nosotros que esos menores en situación irregular, transgresores de la ley, o menores infractores, pueden también ser amparados por un sistema penal.

Como esto da un cambio total, los menores actualmente cuando son investigados por las transgresiones legales, van a un juez de menores que no necesariamente es especializada en familia, que no necesariamente tiene conocimientos psicológicos y que no necesariamente maneja la política de los adolescentes y de los menores de edad, sino que es un juez cualquiera, como cualquiera de nosotros (un abogado que tiene una formación jurídica como cualquiera de nosotros).

Y en este sistema se integra y se articulan todas las posibilidades para que el menor sea juzgado a través de unos fiscales que sean, primero que todo “especializados en familia, que tengan conocimientos en las infracciones juveniles y, adicionalmente, que tengan conocimientos en psicología y que garanticen ante todo la psicoorientación de los menores para que ellos se reincorporen a la vida en sociedad”.

El tema es muy garantista, y el tema es un sistema que si bien es cierto da un vuelco total al manejo, en simple lógica, es un sistema que va a ser, va a dar una revolución a lo que tiene que ver con el manejo de los menores infractores.

Dentro de los informes que da la Defensoría Pública o la Defensoría del Pueblo, uno observa que hay cualquier cantidad de menores en las instituciones de reeducación, o de reclusión o de reeducación, que ni siquiera han cometido las infracciones—de una parte—.

En segundo lugar, que no están en condiciones aptas; y en tercer lugar, que el ambiente no es propicio para que ellos puedan reeducarse. Y

que, por el contrario, las habilidades que no han adquirido en la calle, las aprenden en esos centros de reeducación.

En la parte punitiva del proyecto, por excepción única y exclusivamente se va a utilizar la privación de la libertad.

Las sanciones, son sanciones que están dentro del marco de lo que los psicólogos hoy conocen como “ayuda psicopedagógica para mejorar el comportamiento de los adolescentes”, que es la obligación de ir a la escuela para educarse; eventualmente podrán prestar alguna asistencia comunitaria que determinará el respectivo juez que los investigue; y, adicionalmente, tendrán la obligación, de pronto, de eventualmente por los delitos de mayor gravedad de tener una internación en los sitios de reclusión o en los sitios para menores; pero solamente por los fines de semana y solamente en casos excepcionales y debidamente justificados se les privará de la libertad; y sólo, única y exclusivamente por los delitos de especial gravedad (que son: la extorsión, el secuestro simple, el secuestro agravado y otro tipo de violaciones que están en nuestro sistema penal colombiano).

Ahora ¿cuáles eran los temores fundamentales?

—Los temores fundamentales o los argumentos de quienes están en contra del proyecto, se enmarcan dentro de dos ambientes —digámoslo así—.

El primero: los que tienen instituciones de reeducación que funcionan bien, como la de los padres dominicos. Ellos tenían miedo que eventualmente ellos se quedaran sin el apoyo gubernamental para seguir haciendo sus programas de reeducación; pero el proyecto en ninguna parte lo prohíbe.

¿Si hay instituciones que son convenientes para sacar adelante la problemática del menor, pues son instituciones y experiencia que el Gobierno tiene qué aprovechar!

¿Cuál era la otra incertidumbre?

—Se decía que el proyecto estaba enmarcado dentro de las propuestas y las políticas neoliberales y que lo que pretendía era acabar definitivamente con el sistema protectorio que viene manejando Bienestar Familiar.

Pero el papel que cumple Bienestar Familiar, sigue siendo un papel importante a través de lo que nosotros conocemos como “casas de protección del menor”, donde los menores cuando son —digamos— capturados en flagrancia y no tienen padres ni personas que los asistas, serán llevados también a los centros de protección del menor.

Lo que ocurre es que de una u otra manera se desplaza el papel del defensor de familia por el papel del defensor público, que es el que tiene que cumplir la asistencia judicial del menor en la eventualidad de las investigaciones y los procesos que se adelanta.

Yo veía con dificultades el proceso —o, veíamos los ponentes, perdón que hablé en primera persona— la dificultad es que se manejara o se articulara todo un sistema que yo pensaba en, pues que era muy difícil que se montara, como quiera que hemos advertido que en Colombia la justicia es muy congestionada y que no hay los suficientes recursos para hacer o crear nuevas

instituciones que por su especialidad se dediquen solamente a ciertas y determinadas áreas.

Pero hemos convenido con todos los que nos han ayudado a sacar adelante el proceso, que lo único que se crearía sería “los fiscales delegados ante los jueces de niño y promiscuo de familia y los fiscales delegados ante las Salas de Niñez”.

Porque, con muy buen criterio, el Ministerio de Justicia y del Derecho nos dio una idea —que nos parece muy acertada—, y es que en los mismos tribunales que existen actualmente se hagan las Salas de Familia y que no se hagan de manera permanente, sino que se hagan única y exclusivamente cuando lleguen casos en segunda instancia, de los cuales ellos deban ocuparse para decidir una situación u otra.

Lo cual quiere decir que con eso no se crea burocracia, sino que, simplemente, hay la necesidad de crear los fiscales delegados ante los jueces de niños y ante los promiscuos de familia.

Ahora, bien: en el mismo sentido se exige que cada una de estas autoridades que van a investigar los delitos de los menores de edad sean personas especializadas en la materia.

También se aprovecha todo lo que hoy por hoy se tiene dentro del sistema de investigación de los menores de edad; hay una policía de menores (yo creo que Ustedes lo saben) que es una policía que ha dado muy buenos resultados; y esa policía, pues se incorpora para que trabaje con el cuerpo técnico especializado adscrito a la fiscalía delegada.

Se trabaja, también, con los delegados de la Defensoría del Pueblo, quienes tienen la obligación de asistir al niño que no puede y no está con condiciones de pagar un abogado.

Se articula el proceso, también, con los defensores de familia, quienes asistirán y acompañarán a los niños y adolescentes en el proceso de imposición y seguimiento de la medida socioeducativa. Esto fue una exigencia que hicimos los ponentes para que en la práctica logremos la reeducación y no se dé la reincidencia.

Es de la mayor preocupación ver cómo, pues el menor que comete una infracción las más de las veces reincide; pero si se le hace seguimiento a la medida, pues vamos a lograr que el menor mejore su comportamiento y se reincorpore a la vida normal.

También se crea la subdirección de intervención en especial el del ICBF, para que a través de ella —sin necesidad de crear nueva burocracia, sino con las mismas herramientas y material humano que allí se tiene— se trabaje en todo lo que tiene que ver con un sistema de prevención del delito.

Porque yo creo que el problema más grande es trabajar en la proyección; no es trabajar en un sistema sancionatorio y de punibilidad.

Lo que nosotros queremos es que se substraiga a los menores de la posibilidad de la comisión de los delitos callejeros y de verse, pues, sometidos a toda una serie de circunstancias que los avoca a cometer toda suerte de delitos.

En el mismo sentido nosotros incluimos una disposición que obliga como principio de corresponsabilidad, a los alcaldes, a los gobernadores, al mismo ICBF, para que incorpore y adecuen los planes de desarrollo, los recursos

necesarios para garantizar el seguimiento de las medidas socioeducativas.

Porque lo que se advierte con el problema de los menores de edad es que, ante todo, hay un problema muy grande de pobreza y un problema de marginalidad. El 65 al 70% de los menores infractores, son niños de los estratos 1 y 2, que la circunstancia social los obliga a cometer toda esta suerte de delitos.

Pero tengan la seguridad que después de muchísimas, muchísimas, pero muchísimas dudas, de creer si era conveniente cambiar el sistema y dar este giro, nosotros llegamos a la conclusión de que ¡las cosas como están hoy, no están funcionando!

Lo que explicó el alcalde de Medellín, aun cuando él, pues se extralimitó en sus expresiones, pero cuando él expresó que era un problema que se le salía de las manos y a las autoridades, como quiera que —como lo advierto al inicio de esta exposición— ese menor queda simple y llanamente sometido a la discrecionalidad de un juez de menores, es mucho más conveniente que existe todo un sistema penal garantista, proteccionista, que permita a futuro (...)

Continúa en el uso de la palabra la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

(...) Socioeducativas y que pueda permitirle al menor de edad que se incorpore nuevamente a la sociedad y que pueda servir para el futuro de todos los colombianos.

De manera que yo quiero invitarlos, si a bien lo tienen, a que revisemos el articulado. El proyecto es un proyecto en el que nosotros leímos artículos por artículo; le hicimos modificaciones a todos los asuntos en los cuales nosotros creíamos que era pertinente que se hicieran modificaciones.

Es un proyecto garantista y es un proyecto que va a servir como herramienta para garantizar a futuro, también, un control del nivel de punibilidad de los menores infractores; pero ante todo, nosotros no nos vamos al ámbito sancionatorio.

Lo que nosotros queremos es que haya herramientas, recursos y compromisos estatales para hacer un gran trabajo de prevención del delito en cabeza del menor, que es sin duda, lo que resulta más conveniente.

Además, pues nosotros estamos de una u otra manera en mora, como quiera que todos los tratados internacionales que son ratificados por Colombia forman parte del bloque de constitucionalidad, y es una obligación para nosotros los legisladores y, por supuesto, para el Gobierno en primer lugar, desarrollar toda esta serie de convenios y materializarlos en disposiciones que permitan en el cumplimiento de estos convenios y de estos tratados internacionales.

Tenemos en primer lugar la doctrina de la Convención Internacional sobre los derechos del niño, ratificada mediante la Ley 12/91; las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de Justicia de menores; las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil; y las reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad.

Todo este sistema está articulándose con mucho cuidado y teniendo en cuenta que Colombia tiene unas circunstancias excepcionales. Y que esas circunstancias excepcionales hacen que nuestra situación, por su particularidad, tenga un tratamiento especial.

Aparte de ello, quiero comunicarles que los menores que se encuentran en las filas de la guerra (tanto de la guerrilla o de los paramilitares) quedan excluidos de cualquier sistema punitivo y penal, ni se les adelantará ningún tipo de proceso por considerando, por cualquier circunstancia que ellos pudieran quedar incurso en un delito de traición a la Patria o en un... ¡No, ellos quedan excluidos de cualquier tipo de responsabilidad en lo que tiene que ver con las conductas que ellos pudiesen haber cometido en las filas de la insurgencia!

Esto ¿con qué propósito? –Con el propósito de abrir esta compuerta para que cuando los menores huyan de las circunstancias en las cuales se han visto abogados a estar (como en las filas de la guerrilla o de los paramilitares), sean acogidos por el Estado con afecto, con cariño, con posibilidades de darles un ambiente propicio y sano para que se desarrollen y se eduquen y no se les sanciona por manera alguna.

Hay una disposición expresa en la que dice: que los menores que por cualquier circunstancia hayan formado parte de las filas de la insurgencia, no serán penalizados, ni se les adelantará ningún proceso.

Además, es preciso advertirles que estos procesos penales están de una reserva; no podrán ser, ningún menor de edad se podrá reseñar; y habrá una reserva, según la cual solamente el Fiscal de Familia y el juez podrán tener acceso al expediente junto con sus apoderados; y, por supuesto, el menor.; así como sus padres y las personas bajo las cuales esté la responsabilidad de la atención del menor; y solamente, eventualmente, para estudios que tengan que ver con el menor.

Esta reserva ¿con qué propósito se hace? – Conque el menor viva 2 etapas en su vida: Una, si se vio incurso en una trasgresión de la ley o en una infracción de la ley penal, se le ayude, se le reeduce y se le permita reincorporarse a la vida; y no que, cuando llegue a la mayoría de edad y vaya a tramitar su cédula de ciudadanía le aparezca una reseña. ¡No, esto tiene una reserva y por manera alguna es reseña para los menores de edad!

Además, se garantizan todos los recursos:

El recurso de reposición, para todos los autos;

El recurso de apelación;

El recursos de revisión;

El recursos de casación.

Y adicionalmente, a las entidades que suscriban convenios con el Gobierno Nacional para tener instituciones de atención al menor infractor, se les hace una serie de exigencias muy grandes, que nos parece que son fundamentales, desde el punto de vista del cumplimiento, de las condiciones para mantener separados a los menores, desde el punto de vista de las condiciones higiénicas habitacionales; desde el punto de vista del personal científico y profesional que ha de atender a los menores; y, adicionalmente, desde el punto de vista disciplinario.

Incorporando, incluso, la posibilidad de que las sanciones disciplinarias que se les imponga a los menores en el interior de las instituciones de reeducación, pueden ser cabalmente revisadas por el juez que ha impuesto la pena, como si se tratara adicionalmente de un control de legalidad.

Lo que quiero que quede claro son dos cosas:

Hoy, frente al menor infractor, no hay nada más que la discrecionalidad de un juez de menores; si incorporamos un sistema de responsabilidad penal, habrá un juicio justo, garantista, enmarcado dentro de los cánones universales del debido proceso y en los cuales, sin duda, se pretenden siempre como sanciones medidas reeducativas y medidas que garanticen, desde el punto de vista psico-pedagógico, la incorporación del menor a unas condiciones de una vida normal.

Esas son las razones que nos han motivado para firmar esta proposición con las correcciones y con las modificaciones que nosotros sugerimos, y fue objeto de estudio por los delegados del Ministerio de Justicia, por los delegados de la Defensoría del Pueblo, los delegados de Unicef; los delegados de la Universidad Externado de Colombia (que es la que maneja el menor programa y el más avanzado en lo que tiene que ver con derechos del menor y de la juventud), y con la asesoría de abogados expertos en familia.

De manera que si a bien lo tienen, pues lo sometemos a consideración, señor Presidente, como Usted lo disponga, en el orden que usted lo disponga para que si hay más dudas, pues entremos a analizarlas en los términos que los compañeros crean pertinente.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Moreno Porras:

Presidente, pues de verdad que tuvimos aquí en esta comisión una audiencia pública muy importante referente a este tema; y el resultado de esa audiencia pública, de verdad que nos dejó unas profundas dudas.

Y se quedó en que se iban a hacer algunas modificaciones y unos ajustes. Modificaciones del proyecto que yo creo que debieron haber sido publicadas o radicadas previamente, y que nosotros, de verdad, hoy venimos sin conocerlas muy profundamente.

La doctora Juanita ha hecho una excelente disertación; pero, considero que este tema es de mucha importancia para este sector, para esta población, que es la población más frágil de nuestro país; por lo tanto, me parece que sería muy apresurado aprobar hoy este proyecto de ley, como quiera que no hemos tenido oportunidad de mirar las implicaciones y el impacto que esto pueda generar.

Yo considero, obviamente, que los niños y muchachos hasta los 18 años deben ser inimputables; y es obvio, es obvio porque así lo establece la comisión internacional de los derechos del niño.

Así lo señala, que los niños y las niñas, por su falta de madurez física, mental, necesitan de protección especial; necesita de una reeducación y que deben recibir una protección y una asistencia necesaria, porque este niño proviene de fami-

lias que no han tenido los suficientes principios, los suficientes valores para poderle inculcar a su hijo.

Por eso, yo considero que ésta es una circunstancia importante y un tema muy importante para nosotros; y que no podemos nosotros aprobar sin saber bien, exactamente, el impacto que pueda dar.

Y me parece que es obvia la inimputabilidad; o si no, ¿por qué nosotros no hemos legislado frente a que si un muchacho de 15 o 18 años pueda ya (o antes de 18 años) pueda votar, o pueda hacer una escritura pública, o pueda adquirir algunos compromisos que solamente son derechos de personas mayores de 18 años.

Yo tengo algunas estadísticas sobre la reincidencia de los niños en Colombia.

La reincidencia de menores que están siendo tratados y están siendo reeducados y la reincidencia, la verdad, es que es muy mínima.

Podemos mirar que las reincidencias del año de 1999, tomando 7 mil 456 casos, tan solo reincidieron: 268 muchachos; de manera tal, que es un porcentaje muy bajo (es el 3.6%).

Entonces, considero que, obviamente, que la cobertura es muy baja y que además de eso la reeducación cuesta –como lo dijo el alcalde de Medellín– pero es que yo creo que esos niños que tanto necesita Colombia, merecen un tratamiento especial.

Yo no creo que con este proyecto de ley se vaya a garantizar la protección integral y que, además, que vayamos a impedir que los muchachos en Colombia vayan a enderezarse, o que vayan a tener o una mala o una buena conducta por establecer este tipo de penalización.

Igualmente, considero que también en el proyecto se están creando los fiscales –como dice la doctora Juanita– en el artículo 148, establece más burocracia y establece –por decir algo– Director, Asesor Jurídico, Asesor Administrativo, Médico, enfermera, psicólogo, trabajador social, pedagogo, personal de servicios generales; en fin, una cantidad de burocracia.

Si no hay recursos para atender actualmente a los niños y a los centros para darle mayor cobertura, cómo será si vamos a crear estos juzgados para menores y si se pueden crear.

Yo considero que este proyecto merece un mayor estudio y que las reformas que han hecho con mucho juicio y que están presentando a la comisión, ameritan un tiempo para poder nosotros estudiarlo y poder tomar una decisión responsable para el país. Gracias, señor Presidente.

El Presidente anuncia que continúa la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Yo quiero arrancar explicando, con relación a lo expuesto por la ponente, que tengo que admitir públicamente que ha hecho un trabajo muy a fondo, doctora Juana Yolanda Bazán, y el resto de ponentes.

Mi vecina, la doctora Virginia, ha estado muy a fondo en la iniciativa.

Yo me he preocupado una que otra vez por estudiar el proyecto; pero me gustaría también explicar a la comisión que en el actual código del menor no existe esa aguda desprotección del menor, a que se hace alusión.

El artículo 167 del actual código del menor, se refiere a que los jueces de menores o los promiscuos de familia, conocerán en única instancia de las infracciones a la ley penal en quien intervenga como autores o partícipes los mayores de 12 años y menores de 18; con el objeto principal –aquí lo dice la ley– de lograr su plena formación y su normal integración a la familia y a la comunidad.

El artículo 169, se encauza en la misma dirección. No en el sentido de que se tenga al menor infractor como objeto de una sanción, sino más que todo pensando en la resocialización, la readaptación de ese menor que por cualquier circunstancia le ha tocado delinquir.

El artículo 178, nos habla de la actuación procesal. Por supuesto, de la concurrencia del menor, de escucharlo; todo lo que se tiene que ver con un debido proceso (el artículo 178).

El artículo 185, afianza esos criterios al expresar “presente el menor ante el juez, éste procederá a escucharlo en presencia del defensor de Familia y su apoderado (si lo tuviere), con el objeto...; en fin, todo lo que tiene que ver con una actuación procesal.

Pero yo quiero, de pronto, no remitirme a que lo que tenemos en el código del menor sea tan bueno; sino que lo que se quiere presentar en el proyecto, parece demasiado bondadoso, a sabiendas nosotros que hay una distancia enorme entre las leyes que aprueba el Congreso y lo que en la práctica se da en la sociedad colombiana.

El proyecto, por ejemplo, crea el sistema de responsabilidad penal juvenil, como un sistema propio, especializado, autónomo; crea una cantidad de figuras el proyecto que no se van a dar en la práctica, porque, simplemente el Estado colombiano no tiene cómo soportarlas.

Usted lo sabe, señor Presidente de la comisión, cuando se crearon los jueces administrativos para descongestionar y hasta la presente fecha no se ha nombrado el primer juez administrativo; ¿no existe, no se ha dado!

Entonces, ¿para qué creamos nuevas figuras en la legislación colombiana?

Los mismos jueces de paz, que tanto nos esmeramos por impulsar, no están operando prácticamente en la legislación colombiana. Y aquí, se nos está diciendo que el Consejo Superior de la Judicatura implementará una serie de funcionarios, que yo estoy seguro que no van a operar para esta instancia especializada.

Pero al mismo tiempo se establece otro tipo de compromisos, cuando se habla de la libertad vigilada, se establece la obligación de una educación especial para ese menor infractor. ¿Quién la va a brindar; a través de qué se va a hacer?

Pero, como si fuera poco, el Gobierno a través de la Ley 617, nosotros le disminuimos posibilidades a los entes territoriales; y a través de la Ley 715, (que fue fruto del acto legislativo 712, o acto legislativo N° 01, con posterioridad), nosotros restringimos los recursos para salud y educación; no hay posibilidad de incremento de cobertura. Y aquí, le estamos diciendo a los municipios, que están en la obligación de contribuir con la educación de ese menor infractor.

¿De dónde va a resultar el cumplimiento de semejantes compromisos; dónde están los recursos para que eso sea posible?

Pero, colocan como sustituto: “como no se mandan los recursos, que ese menor infractor, una vez sea penado o cualquier tipo de sanción que se le coloque, se debe ubicar en un establecimiento educativo...”, no educativo especial, el que esté más cerca de su sitio de residencia.

Es que acaso se ha mirado de dónde viene ese menor infractor y con qué otro tipo de menores va a estar ese menor infractor, y si que tanto va a ser la capacitación que ese menor infractor va a recibir; y la capacitación, que le puede impartir a los otros menores que van a compartir con él el establecimiento educativo.

¿No será que nosotros estamos a través de este proyecto multiplicando la capacidad de delinquir de unos menores en Colombia?

¿No será que el objetivo de la Ley debe ser tan sano que se garantice que el establecimiento educativo, así como se establece para los establecimientos especiales, tiene que estar con unos educadores especiales, con un personal al lado que garantice que efectivamente haya una resocialización de ese menor, que desafortunadamente ha caído en la delincuencia!

Con relación al último punto, que se ve como un excelente mensaje al país, para los menores alzados en armas, yo lo veo como el peor mensaje que se puede enviar al país; decir que los menores que están alzados en armas no incurrir en ninguna responsabilidad penal, es tanto como darle un tiquete para que a partir de ahora ingresen a los grupos paramilitares o a la guerrilla, porque ellos no van a ser penados conforme a la legislación colombiana.

Antes de ser un incentivo para que salgan de las filas de los grupos armados, puede ser un pésimo mensaje para que otros menores ingresen a los grupos, sobre la base de que no incurrir en ninguna violación de la ley penal.

Es por eso que yo considero que este proyecto (sabio en su concepción, bien trabajado por los ponentes) no puede ser objeto de votación por la comisión en la forma como lo queremos hacer hoy.

A mí me gustaría que, no se escuchó ese día al Consejo Superior de la Judicatura para que ellos, también, con toda claridad, nos digan –y nos van a decir que no– que no tienen ninguna posibilidad de dar cumplimiento a las exigencias en lo que tiene que ver con incorporación de personal nuevo para hacer posible los alcances de esta nueva ley.

Es por ello, señor Presidente, que jamás haré una proposición de que se archive el presente proyecto de ley; pero sí propondría que se posponga su discusión hasta tanto tengamos mejores elementos de juicio y mayor compromiso por parte del Gobierno, para que no sea una letra muerta en la legislación colombiana, sino algo que efectivamente le sirva para hacer posible la administración de justicia. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente ofrece la palabra a la doctora Virginia de Benedetti (Ponente):

Gracias, señor Presidente.

A veces cuando se tocan esos proyectos nuestros compañeros –no creo que es que a veces no se dan cuanta cómo se expresan– y dicen: “hay proyectos de mayor importancia a los que tenemos que darle rápida salida”.

Y yo pienso que si la importancia de ver qué va a seguir siendo de los niños y de las niñas de este país, de los jóvenes, que están a merced de esa ola delincencial, si eso no es importante para nosotros como legisladores, yo me pregunto ¿qué otro tema puede ser más importante que ese?

Yo sé que hay proyectos que tocan la economía, que son muy importantes; sé que hay proyectos que tocan diversos tópicos que, de pronto, a los ojos de otros compañeros puedan ser de mayor importancia.

Sin embargo, deseo dejar claro que este es un proyecto que ha esperado que el Congreso lo trabaje, lo manosee, lo estudie aproximadamente –si no estoy mal– unos 10 años.

Entonces, yo creo que es hora de que nosotros nos pongamos la mano en el pecho y si no lo aprobamos en este momento porque no estemos de acuerdo con algunos de los puntos, pues sí que en el día de hoy se haga un compromiso verdaderamente serio de buscar el momento propicio para darle un estudio con la colaboración de nuestros excelentes compañeros, como el doctor Montes, que nos dé las luces que, de pronto, se nos pudieron poder escapado.

Sin embargo, es bueno decir aquí que en el régimen actual sí existen casas donde se desea mejorar la condición del niño infractor.

Y tiene mucha razón el doctor Montes cuando dice: que el Estado no tiene la capacidad, de pronto, económica para dotar de los elementos que se necesitan para llevar a cabo este proyecto; pero si es así, entonces nosotros deberíamos dejar de legislar, porque hay aquí una cantidad de proyectos que necesitan del concurso económico del Gobierno y, sin embargo, aquí “se aprueba”.

Entonces, ¿no sería en realidad una excusa; al contrario, se debería en las mismas leyes (perdóname sí, este punto es de una neófita) se debería en la misma ley buscar la manera de obligar al Estado, al Gobierno, a que se haga una especie de compromiso en que nosotros sí hacemos la ley, pero la viabilidad está en las manos del Gobierno y deba hacerse por parte del Gobierno!

Entonces, si me equivoco en eso, pues me perdonan, porque la verdad, es que no soy abogada.

Leyendo el diario de hace algunos días (del 25 de mayo) encuentro que hay un titular –que me llama mucho la atención– es: “El perfil de los pequenos delincuentes”. Y en su primera parte, me voy a permitir leer con la anuencia de ustedes, dice que: el perfil se forma en estos jóvenes porque proceden de familias numerosas, que han sido víctimas de la violencia intra y extra familiar; que crecieron en condiciones de pobreza, que sus padres viven separados, que la mayoría (este estudio se hizo en Bogotá) nació en Bogotá; que su oficio lo aprendieron de personas mayores que viven en el barrio o de un amigo de la familia, o de una persona que ya “tiene muchísimo tiempo de estar trabajando en esta labor”.

Que la primera vez que delinquieron está entre los 10 y los 15 años.

–Yo me atrevería a decir: que es en la actualidad; en este momento que vivimos es a una edad más temprana.

Que han estado, incluso, varias veces, algunos en la cárcel y otros en centros de reclusión de resocialización.

Pero que hay una esperanza.

Y me llama mucho la atención esta parte del estudio, en donde dice: “que la aspiración de la gran mayoría de estos niños es dejar de delinquir y de viajar a otros países para dedicarse a otra cosa que les permita tener un futuro mejor”.

Yo les pregunto a ustedes si en realidad no estaríamos nosotros impidiendo que esos jóvenes llegaran a tener una solución para sus vidas, para aprender a quererse a sí mismos, para aprender a querer a los demás, para querer establecer vínculos sanos con el resto de la sociedad, teniendo como base de que estas entidades se tienen que formar adecuadamente con una serie de normas que les permita a esos niños –de acuerdo con sus faltas– ir a estos centros de reclusión, o quedarse en su casa bajo la vigilancia de mayores.

El doctor Montes decía que estas instituciones –me corrige si en realidad apreció mal su explicación–, pues estaban actuando no con la –como aquí se había expresado en el proyecto– con la falta de garantías para el niño; un estudio de la Defensoría del Pueblo señala que: en varias y en muchas instituciones de esta clase se violan todos los derechos de los niños; y se violan no solamente en el proceso jurídico que se les sigue a los niños, sino en las mismas instituciones en el proceso de tenerlos privados de la libertad allá adentro.

¿Por qué? –Porque las personas que están al frente de estas instituciones, en este momento no están capacitadas, porque no son especialistas en el ramo.

Pero el mismo Gobierno sí se puede encargar de abrir una especie no de licitación, sino de convocatoria, para que las personas que sí se encuentren dispuestos a luchar por este tipo de niños, pues se especialicen y se le dé las garantías para esa clase de capacitación.

¡Eso sí lo puede hacer el Gobierno y podemos dar un paso hacia adelante en la capacitación del personal que debe atender las necesidades de estos niños!

Otro colega hablaba de “la reincidencia”. Sí; pero es que son muy poquitos los niños que llegan a estas instituciones; y la reincidencia, yo pienso que se da porque allí llegan en principio niños que han cometido faltas demasiado leves y al salir, ya vienen con una cantidad de herramientas no solamente psicológicas, sino también en la práctica que han sido aprendidas de niños con problemas mayores y que han sido recluidos en el mismo lugar.

Aquí no se tiene, por ejemplo, en cuenta que una niña o niño de 8 años haya sido llevado a los lugares de reclusión porque no tienen familia. El delito más grande de algunos niños de 8, de 6, de 7, de 10 años, es que no tuvo familia y se le está penalizando y se le está recluyendo en uno de estos lugares –oiga– ¡porque es pobre!

Entonces, es un llamado también a la reflexión sobre el Estado actual de la política de reinserción o de resocialización de los niños como está en este momento y con lo que desea hacer el proyecto.

Por otra parte, esta ley obedece también al compromiso que adquirió Colombia como Esta-

do parte de la Convención de los Derechos de los niños y de las niñas, de poner en vigencia este sistema de penalización de los menores.

Y que la responsabilidad de los menores se enmarque en la perspectiva de derechos de los niños que hoy, en este momento, en realidad, podemos ver que han sido pues, casi todos, han sido vulnerados, porque a pesar de que en el código de los niños en este momento se tiene, como dijo el doctor Montes, la oportunidad de que se le nombre un defensor y todo eso, en realidad nos estamos dando cuenta de que los que paguen el paseo son los que no tienen padre, los que están desprotegidos, los más pobres; porque los niños de las personas que tienen posibilidades económicas en un momento salen del problema, porque tienen más dinero para contratar a un abogado que lo saque del delito que haya cometido.

También tenemos nosotros que reflexionar en el aspecto de que la delincuencia juvenil nos indica a nosotros el grado de violencia que existe en nuestro país; eso es un reflejo, es un retrato que está clamando a todas las voces de las personas que podemos hablar por ellos, para que en realidad se tenga en cuenta (...)

Continúa en el uso de la palabra la honorable Representante Virginia de Benedetti:

(...) Delinquen porque les da la gana, delinquen porque en realidad el medio lo que produce es “delincuencia”, lo que produce es “rechazo”, lo que produce es una sensación ya de que no se es tenido en cuenta y que por eso “yo, de alguna manera, quiero hacerme notar”.

Uno de los ejemplos que también encontramos a diario en las páginas de los diarios es “el aumento de la prostitución infantil”. Y en uno de estos casos dice: que un niño, Pedro, de 8 años, comenzó a llevarle niños para la satisfacción de adultos a la edad de 5 años, sin siquiera ser consciente de lo que estaba haciendo.

Entonces éste es el semillero, en realidad no del futuro del país, ya del presente, porque esto es lo que está caminando cada día en nuestros niños va aumentando un día en su edad; y este es el semillero que nosotros queremos, de alguna manera, ayudar a que se le ofrezca mayores garantías a los muchachos (sean los niños o las niñas) para que puedan, en realidad, formar una sociedad que sea más sana, más acorde con los derechos de los niños; y que nosotros, nos sintamos comprometidos con la solución de este flagelo que hoy está azotando a Colombia. Muchas gracias.

El Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias, señor Presidente. En principio no me opongo, ni más faltaba, a que estudien más a fondo el proyecto porque me parece que eso es lo que corresponde a la responsabilidad de nuestro común, ser legisladores. Y me parece que las observaciones que ha hecho, pues el doctor Reginaldo, pues son muy respetables aun cuando, pues, le voy a hacer algunas aclaraciones.

Y en cuanto a las del doctor Moreno, pues también me parece. Si la comisión quiere estudiarlo más a fondo, me parece muy bien, yo no me opongo a eso; el Gobierno tiene un interés muy marcado en que se saque adelante.

Yo no participo de este Gobierno, ni he participado, ni me interesa defender esos proyectos. Por mí, antes se los votaría en contra; pero, yo esto me lo he estudiado con suma responsabilidad.

Cuando se hizo la audiencia aquí, con la doctora Benedetti duramos 3 días encerradas con estos genios que manejan el tema, nosotros tuvimos muchas dudas y yo participaba de las expresiones del doctor Moreno: yo pensaba que el sistema realmente era mejor como estaba, la evaluación, es decir, *jes suficiente lo que hay, es satisfactorio lo que hay; o, tenemos la responsabilidad de incursionar en el tema para hacer una legislación acorde con las necesidades de hoy!*

Es muy triste que los adultos utilicen a los menores de edad para el narcotráfico, para la guerra para las pandillas, para toda esta suerte de cosas y que a la vez se amparen sobre la inimputabilidad.

En Medellín, hoy por hoy, se sabe de redes (y en Cali también) de pandillas de menores que son incluso tomados en redadas desde los 11 y 12 años, aprovechando su menor edad para instruirlos en el delito con el argumento, incluso, de que ellos son inimputables.

Pero el fondo del problema es tratar de que exista un sistema protectorio para ellos y que el Estado como tal asuma unas responsabilidades frente al problema de la delincuencia juvenil.

Como lo expresé al inicio, yo trabajé también con los defensores de familia y escuché todas las partes; la audiencia ocurrió, hace un mes, escuchamos todas las partes. Y yo tenía muchísimas dudas, yo realmente decía “el proyecto es inconveniente porque va a crear un sistema que va ser peor que la enfermedad” –como lo explicaba el doctor Reginaldo.

Por eso a mí me parece apenas razonable si la comisión considera que debe tomarse un tiempo para estudiarlo, ni más faltaba, como quiera que de todas maneras es un proyecto bastante largo (son 211 artículos, es un código del menor de que crea el sistema de responsabilidad penal); pero de todas maneras yo quiero hacerle a Reginaldo –con todo el respeto y la consideración, agradeciéndole siempre, por supuesto, sus interesantes aportes– algunas claridades que me parece que de pronto no las conoce muy bien.

El proyecto fue trabajado: con el Consejo de la Judicatura; Presidencia de la República; Ministerio de Justicia y del Derecho, Fiscalía General de la Nación; Procuraduría General de la Nación; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Fundación Restrepo Barco; Fundación Luis Amigo; Corporación Excelencia de la Justicia; Universidad Externado de Colombia; y, Universidad de los Andes.

Las sugerencias que hizo el Consejo de la Judicatura en relación con las autoridades que van a atender el sistema, están en este cuadro (que yo quisiera solicitarle por intermedio de Presidencia que lo exponga el secretario, para que este cuadro donde se hacen los comparativos se le haga llegar a cada Parlamentario, para que ellos, pues lo revisen). (Favor anexar a la carpeta el cuadro).

Por ejemplo: En la parte donde se escriben los delitos de gravedad intermedia dice: –en el recuadro final– “atendiendo la sugerencia del C. S. de la J., se modificó lo relativo a lesiones personales”.

Por ejemplo, en lo que hace a la composición de las Salas, las Salas de niñez de los tribunales de Distrito Judicial se van a conformar en situación ocasional y con los mismos magistrados; de manera que el Consejo sugirió de qué manera redactar la norma.

Dijo: “Las salas de niñez de los tribunales de distrito judicial será una sala de carácter mixto, integrado por dos (2) magistrados de la sala penal, un (1) magistrado de la sala de familia, o en su defecto de la sala civil del respectivo tribunal”.

Dijo que —el mismo Consejo sugirió— que se hiciera la reglamentación; porque esa fue una de las observaciones que nosotros hicimos. Dijimos, no, de aquí a que creen salas de familia, sala del menor, eso jamás se va a hacer. Entonces, ellos hicieron una sugerencia—que es bien venida— que se haga la composición de la sala cuando se presenten caso que tampoco, pues es tan absolutamente exagerado.

En cuanto a la creación de los fiscales: si nosotros ya sacamos en primer debate un proyecto que introduce el sistema acusatorio; si nosotros creamos un proceso garantista pleno, pues se van a necesitar los fiscales de los niños. Lo que queremos es que sean los mismos fiscales que hoy están en el sistema, sino que se les exija un adiestramiento especial en materias de familia, de niñez y adolescencia, un posgrado o un diplomado, una instrucción que la misma fiscalía puede dar para que ellos conozcan y tengan el manejo del tema.

Ahora, respecto de las observaciones de la reducción de los recursos con la Ley 617, pues me parece muy oportuno y muy reales; pero también lo que dice la doctora Benedetti ¿qué es lo primero?

Acordémonos que cada vez que entramos a las cárceles de Colombia el primer letrado que vemos es “Educad al niño si no queréis castigar al hombre”.

Nosotros en Colombia tenemos que empezar por educar a la niñez; nuestro problema de delincuencia, y como lo dicen por ahí nuestros abuelos: “árbol que nace torcido no se endereza jamás”; el esfuerzo tenemos que hacerlo es con los menores.

Nosotros tenemos que comprometernos es “con la niñez colombiana, para que esa niñez tenga oportunidades y que la pobreza no sea necesariamente la que imponga las condiciones de trasgresor de la ley de los menores de edad”.

¡Y a mí me parece que en ese sentido el proyecto, pues es muchísimo mejor que lo que hay!

La pregunta final que me hice ¿funcionan las cosas bien como están? y para nadie es un secreto que no funcionan bien como están, que hay una problemática de la responsabilidad penal juvenil, que debe ser avocada por el Congreso.

De modo que, como lo acabé de anotar, ni el proyecto es de mi iniciativa, me gustó mucho trabajar en este tema, aprendí muchísimas cosas y yo creo que el Gobierno está haciendo un esfuerzo en esto —que me parece que es algo que vale la pena—; pero estoy perfectamente de acuerdo con el doctor Reginaldo: si no es hoy el día de sacarlo adelante, me parece muy bien.

Yo creo que lo que quiero invitarlos es que ¡hagamos un compromiso! porque si no sale hoy, yo creo que no sale en este período; habría que dejarlo para el próximo, pero, pues sí me gustaría

que ojalá, pues se incorporaran todos, asumieran un poco esta parte que nos parece que es fundamental y que es una herramienta muy buena.

Finalmente decirles que recogimos las sugerencias de los defensores de familia del país, de la asociación de defensores de familia y ellos nos hicieron unas sugerencias que fueron incorporadas al proyecto.

Ahora, bien, ellos piensan que lo que hay que hacer (porque en eso soy sincera) es hacer un nuevo código del menor y que en este código del menor se incorpore la responsabilidad penal juvenil y los otros aspectos que necesita modernizarse la legislación del menor.

De todas maneras, yo creo que vale la pena poner el dedo en la llaga, discutir el tema, que sea una discusión con rigor académico como todas las discusiones de la Comisión Primera; yo recojo todas las inquietudes, porque me parece que son muy razonables, pero, pues si lo debo y lo sometemos a consideración, como la Presidencia lo disponga; y si se quiere aplazar el debate, yo, personalmente, pues no me opongo porque —ni más faltaba— debo respetar la decisión de la mayoría. Gracias, señor Presidente.

A continuación el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias, señor Presidente; para hacer unas breves apreciaciones con relación al presente proyecto.

Desde luego los debates que se han realizado en esta comisión, doctora Juana Yolanda, las audiencias públicas nos han llevado a una mayor concienciación del problema de “la delincuencia juvenil en Colombia”, que al parecer ostenta unas proporciones mucho mayores de las que cabe en la imaginación de cualquiera de nosotros o, por lo menos, de los que había antes justamente de iniciar esta discusión.

Pero yo parto de una base: creo que es un postulado que deberíamos tener presente siempre “la represión nunca es solución total a ningún problema” ¡claro que debe existir y los asesinos deben castigarse; pero no hemos podido ni vamos a erradicar el homicidio de la faz del planeta porque hay represión para quienes falte!

Hay unas causas generadoras del problema de la delincuencia juvenil que, a mi juicio, poco toca. Eso no significa que no haya que actuar también desde el punto de vista de la represión.

Lo que quiero es que la comisión tenga clara conciencia de que este proyecto no es solución del problema de la “delincuencia juvenil”; hay unas circunstancias socioeconómicas tremendamente complejas que están determinando la actitud delictiva del menor y es justamente la intervención, en esas circunstancias, la que puede no disminuir de manera importante.

Es más, si los índices delictivos juveniles son tan grandes (como se nos presentó aquí, como los presentó el Alcalde de Medellín), yo me temo que el Estado no va a tener ni siquiera capacidad para mostrar eficiencia en su actuación represiva.

La segunda apreciación: Está muy bien, doctora Juana Yolanda, de que el proyecto es altamente garantista, pedagógico, etc. Aquí se han tocado todas las bondades, el proyecto genera

una serie de modificaciones en el aparato burocrático —no sé si crecimiento, sencillamente replanteamiento—; genera una serie de garantías. Todo eso está bien y las garantías del menor, está bien; pero es que el tema central... no es que existan garantías, ¡claro que tienen que existir garantías! ...Aquí el tema central, en últimas es ¿cuál es el concepto que el legislador colombiano va a darle a la inimputabilidad? —Ese es el eje.

Y hay que ir al concepto de “inimputabilidad”, que es: “la capacidad de autodeterminarse, de conocer la ilicitud y de querer realizarlo”.

El hecho de que existan menores delincuentes en Colombia, no significa que realmente sean imputables aun cuando nosotros legalmente queramos, de la noche a la mañana, convertirlos en imputables.

Pregunto ¿tiene el común del niño colombiano, el de 12 años que es el límite (que por lo menos traía en principio este proyecto) y el de 12 años de los estratos más bajos —que es el que regularmente delinque— la capacidad para “autodeterminarse”, “para conocer la ilicitud”, para querer cometerla”?

Tal vez la doctora Roncallo hacía mención a niños de cinco (5) años, involucrados en abusos sexuales. ¿Tienen esos niños la posibilidad de entender en qué andan?

—No. Yo creo que por mucho que queramos atender el problema, no podemos llegar hasta el extremo de afectar a personas que no tienen la posibilidad de entender; y es que por muchas garantías y por mucha pedagogía, en la sociedad colombiana una sentencia penal pesa y pesa para toda la vida.

¡Un niño que a sus 15 años lleve sobre sus hombros una sentencia, tiene karma que esta sociedad no perdona! ¡Una sociedad que vive con un moralismo en virtud del cual quien delinquirá una vez no tiene rehabilitación total jamás!

Y nosotros nos hemos encargado desde este Congreso, en muchas leyes, en que eso sea así: quien haya sido condenado en cualquier tiempo, no podrá, no podrá y no podrá, tener “este cargo público” y no podrá “aspirar a esto” y no podrá “contratar con el Estado”.

¿Cuántas puertas le estamos cerrando a un joven que no es capaz de determinarse, sin más allá de las garantías ¡claro! el joven necesita todas las garantías; pero, ¿cuándo es imputable?

Yo creo que la determinación de esa edad de inimputabilidad no puede ser caprichosa; yo creo que debe obedecer un poco un estudio sociológico y psicológico un poco más profundo. No puede ser la reacción a unas estadísticas de delincuencia.

¡Las estadísticas no hacen imputable al menor!

¿Cuál es la diferencia entre 17 y 18 años? —Es el problema de todos los límites en la vida; pero a mí, personalmente, me parece que hablar de niños de 12 años es un exabrupto; de niños de 12 años de los muy bajos estratos.

Yo creo que este proyecto con todas las garantías, con todas sus bondades, debería considerar, por lo menos, una edad de 15 o 16 años en adelante y vamos reaccionando frente a eso, consciente como estoy de que no es solución al problema de la delincuencia juvenil.

Ahora, sobre el afán o no de aprobar el proyecto, pues yo creo que con eso se ha debatido

bastante; aquí nos han ilustrado en audiencias muy destacados visitantes; pero yo creo que el Congreso no tiene afán si quiere estudiarlo más.

La doctora Juana Yolanda hacía mención del interés que tenía el Gobierno en que este proyecto fuera aprobado; interés que se manifiesta en esta sesión con la ausencia de los voceros gubernamentales.

No veo aquí como en otras sesiones al señor Ministro de Justicia, que por cierto recuerdo que en la primera sesión quería que lo votáramos sin él mismo, hacer una intervención y una explicación sobre el proyecto. Y ante el requerimiento que le hice, finalmente terminó leyendo un documento vago y genérico en su momento.

Yo, en ese orden de ideas, no acompañaría, a pesar de que me siento bastante ilustrado del proyecto; acompañaría a quienes proponen que no decida en este momento; y si se decide, yo sí quisiera que algunos artículos (en especial los que definen la edad de imputación penal) sean discutidos minuciosamente. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Gracias, señor Presidente. Varios de los argumentos que pensaba plantear, han sido muy bien planteados por mis compañeros de comisión, de manera que sólo quiero hacer dos reflexiones frente a la decisión que va a tomar la comisión.

La primera. Tratemos de buscar un término que se acerque a la realidad colombiana; las personas estudiosas de ese tema saben un poco lo que terminó pasando en Brasil, por ejemplo, en donde los escuadrones de la muerte, cuando la institucionalidad no pudo dar respuesta a los problemas de altos índices de criminalidad en menores de edad terminaron dándole la peor de las respuestas, que fue la desaparición y las masacres de estos niños que por efecto de no poder ser sancionados por una sociedad a la cual sus problemas sociales la había desbordado, terminaron despenalizando y ¡mire lo que terminó pasando!

Yo creo que aquí hay que recibir con mucha atención la observación que ahora hacía el Representante Joaquín José Vives; y es el karma con el que queda un ser humano cuando ha sido condenado.

¡Hombre, eso puede solucionarse! Nosotros, inclusive, podríamos buscar una figura intermedia que no generara antecedentes penales, pero sí que le diese al Estado unos mecanismos para... que si no tiene los suficientes recursos para hacer programas como debiese ser (filosóficamente yo estoy de acuerdo con esa concepción), si no tiene los suficientes recursos para hacer un programa de resocialización, por lo menos no acercar a un niño a la condición de el peor de los criminales.

Segundo. —Y con esto termino, señor Presidente—. Yo tengo la impresión que un tema central de lo que tiene que ser la reforma política es: que cada vez que presentemos un proyecto al Congreso, tenga un estudio muy serio sobre el costo fiscal.

Mire, no hay nada más desestabilizante en la sociedad que ¡mandar un mensaje donde indica que las leyes se aprueban pero no se cumplen!; es

que aprobar una ley no sólo es tener un policía cuidando la ley. Aprobar una ley es: “decirle a la sociedad que si ordenamos hacer unas erogaciones, se van a hacer las erogaciones; que si ordenamos hacer unos programas, se van a hacer los programas; que si le vamos a dar unas garantías a unos ciudadanos, se le van a dar esas garantías”.

Pero seguir aprobando una serie de leyes que no tienen la capacidad de cumplirse o por falta de fuerza (poder coercitivo del Estado), o por falta de recursos (problemas fiscales del Estado) es decir que la ley no sirve, que ese acuerdo que logran unos ciudadanos que han sido delegados por el resto de los ciudadanos para crear unos marcos de convivencia, pues no son serios.

¡Y eso, sí que deslegitima las instituciones!

Por ello, yo creo que en este tema que hay que seguirlo evaluando (yo soy amigo de que lo sigamos evaluando), entre otras cosas, porque lo que existe hoy no ha servido, o sea, me explico:

Hay unas experiencias interesantes que valdría la pena replicar, pero el marco general indica que esas experiencias (o por falta de voluntad política, o por falta de recursos, por lo que sea, yo no voy a entrar a calificar), no ha cobijado a todos los muchachos.

Eso no significa que lo que esté haciendo “x” “y” o “z” institución sea malo; no, sino que lo que tenemos que ver es si podemos replicar exitosamente, con suficientes recursos, lo que está haciendo determinada institución; o por lo menos acerquémonos a eso.

Entonces yo sí sería amigo de solicitar un mayor estudio, inclusive un poco el tema del costo fiscal.

Yo sé que los compañeros han hecho un muy buen trabajo (los ponentes) y si hay un proyecto de ley que se ha debatido, es éste; pero en éste no tenemos prisa.

Como, por ejemplo, como se lo dije ahora al Presidente, a mí ya también se me fue la prisa en el tema del debate de la comisión de televisión; yo le quiero pedir a los señores ponentes que, por favor, no vayan a presentar ponencia para el debate de acto legislativo, del cual yo era ponente —ya no soy ponente de la comisión de televisión—; porque, oiga bien esto doctores Zamir, Navarro y J.: está bajando dramáticamente el desempleo profesional en la ciudad de Popayán por no aprobar la Comisión Nacional de Televisión.

Yo creo que si le damos 7 días más, de pronto, se pueden nombrar unos 7 u 8 profesionales del Departamento del Cauca, cosa que me parece muy importante, ¿no?; entonces, fíjese que los debates del Congreso sí sirven.

Y en este caso en particular, han servido para bajar el desempleo profesional en la ciudad de Popayán; de manera que, señores ponentes de la Comisión de Televisión, yo les solicito encarecidamente que no vayan a presentar ponencia porque, de pronto, 7 patojos o 7 patojas impuesto, consiguen chanfaina.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias, señor Presidente; yo quiero comenzar por donde terminó la doctora Juana

Yolanda Bazán, nuestra excelente ponente, al lado de la doctora Virginia (no me canso de decirlo doctora Juana Yolanda, y lo hago con toda sinceridad).

Lo que Usted dijo al final, fue lo que más me gustó de su intervención: de que no teníamos por qué preocuparnos, de pronto, en el Congreso por legislar con relación al menor infractor. Es: “al menor en todo su contexto en Colombia”.

Y no es al Gobierno, interesado tanto en el menor infractor, sino en “el menor en todas sus concepciones”.

Y ¡hablemos de modificar el código del menor! y están abiertas las puertas del Congreso; ¡que hablemos de alimentos, de los alimentos al menor! ¿de dónde provienen los alimentos de esos menores desamparados abandonados de la familia?; ¡que hablemos de la educación! ¿dónde está la educación de los menores?

No la educación del menor infractor, pues tiene que infringir la ley para que le garanticemos educación.

Son entre 2 millones y medio y 3 millones que no tienen educación hoy en Colombia.

Aquí en este proyecto vamos a privilegiar al menor infractor; y, ¿al resto de menores, qué?

¡Que hablemos de responsabilidad de los menores en Colombia! —Pero responsabilidades del Estado colombiano frente al menor. No únicamente frente al menor infractor.

¡Que hablemos de los medios de comunicación, el papel que juegan en este momento! ¡Que hablemos de la salud! Que hablemos de tantas cosas que arman el contexto del menor en Colombia; pero no del menor infractor.

Yo quería decirles que una de las causas, precisamente, de que los menores caigan en la delincuencia es la carencia de educación. Esos menores que hicieron dejación de armas, el 72% no había tenido acceso a la educación en Colombia; y se incorporaron a las filas de los grupos armados, porque los atrajo el uniforme, porque los atrajo las armas, porque los atrajo el abandono de la familia, por una multiplicidad de factores; luego, entonces, no puede proceder el Congreso a aprobar una ley pensando en el menor aislado del contexto (el menor delincuente, el menor infractor).

¡No! Vamos a invitar al Gobierno y nosotros con toda amplitud, con nuestra obligación, estaremos presto a votar un proyecto que conlleve la reforma del código del menor.

Hablemos de todo lo que está contemplado en esa legislación, y estoy seguro que éste será un Congreso receptivo porque no son normas dispersas que se modifican aisladamente, sino el compromiso de un Gobierno, con unos menores que reclaman un mejor tratamiento por parte de la sociedad y el Estado.

Por eso, doctora Juana Yolanda, con el inmenso deseo que me asiste a mí de acompañar a su proyecto —como usted lo ha estudiado —yo me sostengo en mi proposición de que se aplase la iniciativa y, posiblemente, con un mensaje al Gobierno de que venga en otros términos la misma. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente ofrece la palabra a la ponente, doctora Juana Yolanda Bazán Achury:

Sí, señor Presidente, yo respaldo, por supuesto, la proposición de aplazamiento; yo personalmente no tengo ningún interés –como lo dije– sencillamente estoy cumpliendo con mi papel de legisladora; y si la decisión de la mayoría es esa, pues no hay ningún inconveniente.

Le sugiero –si a bien lo tiene– que amplíe la comisión para que, pues luego –si hay la posibilidad– pues se analicen las inconformidades o las dudas que hayan, para que haya de pronto algunas personas que eventualmente en la próxima legislatura puedan tener algo de conocimiento del tema, para que inicien una nueva discusión, o la discusión del código del menor, o como a bien lo tenga.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Oscar Fernando Bravo:

Presidente, lo que pasa es que me acaba de desarmar la ponente, porque yo iba a defender el proyecto y a respaldar su ponencia; pero no me eximo de hacerlo. La verdad, a mí me parece que seguir aplazando este proyecto es hundirlo.

Si hoy lo aplazamos, hoy lo hundimos porque se acabó la legislatura; y entonces, el Gobierno se vería en la imperiosa obligación: si quiere seguir con el proyecto, de volverlo a presentar en la siguiente legislatura.

¡Pero es que aquí no se acaba el debate; este es el primer debate doctora Juana Yolanda; después, sigue el debate de Plenaria, sigue el debate de comisión de Senado, de Plenaria del Senado!

No podemos pretender los miembros de la Comisión Primera hacer un proyecto perfecto que quede muy a nuestro gusto so pena de quedar inconformes con lo que se está haciendo, por supuesto, que aquí se han hecho observaciones muy valiosas; a mí me parece también un adfesio no penalizar a los menores guerrilleros (Jojoy, pues se nos puede de la risa mañana mismo llenando de menores las filas de las FARC, lo propio las otras organizaciones subversivas y delincuenciales).

La edad, como bien lo plantea el doctor Vives, es una cosa para discutirla; yo tampoco estoy de acuerdo con los 12 años. A mí me parece que una edad promedio entre la que existe ahora de 16 y 12 la del proyecto, sería la de 14 que sería más ajustada a la realidad.

Pero la verdad, honorables Congresistas, es que tenemos una obligación que es real y perentoria. Colombia suscribió la “Convención Internacional de los Derechos del Niño” y este proyecto no hace otra cosa que adecuar nuestra legislación a esa Convención Internacional y a otros Convenios Internacionales que ha ratificado el país.

No es cierto que el proyecto sea represivo, en lo que yo lo he estudiado, no tiene nada de represivo; al contrario, el primer artículo de la Convención (que pretende ratificar el proyecto) dice: “La detención, encarcelamiento o la prisión de un niño, se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el período más breve que

sucedá”, y eso lo ratifica, lo reitera y lo desarrolla el proyecto.

No puede llamarse represivo un proyecto que contempla la privación de la libertad como última medida; no puede llamarse represivo un proyecto que contempla la reserva total del proceso; no puede llamarse represivo un proyecto que consagra la defensa obligatoria, gratuita y especializada para el menor; no puede ser represivo si por primera consagra la doble instancia, no puede ser represivo si consagra el sistema acusatorio, que entre otras cosas, ya lo aprobamos aquí –como bien lo decía una de las ponentes– para la legislación ordinaria. ¿No... por qué se pueda omitir en la legislación de menores?

De manera que no creo que deba aplazarse la discusión del proyecto, porque para eso existen las otras 3 discusiones que le harían falta; y –en mi opinión– sería un mal mensaje estar archivando proyectos como éste, de tanta importancia, con el pretexto de que lo pueden volver a presentar.

Ojalá el Senador Cristo y el Presidente del Congreso –que infamemente calumniaron ayer a la Comisión Primera, por todos los medios de comunicación– vinieron a sentarse un ratito a ver qué es que estamos haciendo; cuántos proyectos estamos trabajando; cuándo llegó el trabajo a Secretaría; cuándo se va a distribuir; quiénes son los ponentes, etc., para que señalen con nombre propio a quienes de alguna manera (si es cierto, que no creo) hayan recibido dádivas por tramitar o por demorar un proyecto de ley sobre lo cual debería haber un pronunciamiento de la Cámara, de la Comisión Primera al terminar esta sesión.

Pero volviendo al cuento de los menores, creo –señor Presidente, que debería dársele el primer debate, como lo solicita la ponencia, a no ser que la doctora Juana Yolanda y su compañera de ponencia insistan en lo contrario. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Se ha presentado una proposición de aplazamiento (...)

Continúa el señor Presidente:

(...) El doctor José Gustavo Moreno y es mi deber ponerlo en consideración.

Por solicitud de la Presidencia, el Secretario procede leer la proposición:

Aplazar el debate al **Proyecto de ley número 127 de 2001 Cámara**, por la cual se crea el sistema de responsabilidad penal juvenil, para profundizar más su estudio.

Firma el honorable Representante Gustavo Moreno.

Presidente:

En consideración la proposición leída...

Tiene la palabra el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Está claro que hoy no podemos votarlo; está citada a Plenaria la 1:00 de la tarde; dudo, pues que haya posibilidad de votarlo en media hora.

Pero quiero preguntar: ¿ese aplazamiento hasta cuándo se está solicitando? porque tengo el temor de que si el proyecto fue presentado en noviembre y no tiene siquiera votación antes del

20 de junio en comisión Primera, pues se muera y se archive por trámite.

Entonces quisiera saber si lo estamos aplazando una semana, o ¿hasta cuándo?, para saber cómo votamos; porque yo sí creo que en este tema, pues hay que tomar decisiones.

Presidente:

Continúa la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión la proposición leída?

Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie.

La Secretaría inicialmente informa al presidente: ocho (8) votos por la afirmativa.

Posteriormente el Secretario informa al señor presidente: nueve (9) votos con el doctor Velasco.

Presidente:

Los que estén por la negativa, sirvan ponerse de pie.

La Secretaría informa al Presidente: diez (10) votos por la negativa.

En consecuencia es negada la proposición de aplazamiento del proyecto.

El Secretario recuerda al señor Presidente que tiene que colocar en consideración la proposición con el que termina el informe de los ponentes.

Presidente:

En consideración la proposición con el que termina el informe de los ponentes. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión? Es aprobado.

El Presidente ordena al Secretario proceda con el artículo primero.

Secretario:

Señor Presidente, el proyecto, según una proposición presentada por los ponentes y un pliego de modificaciones, consta de 211 artículos.

El Presidente pide al Secretario leer el artículo primero:

PROYECTO DE LEY CAMARA

por la cual se crea el sistema de responsabilidad penal juvenil.

TITULO I

CAPITULO I

Principios del sistema de responsabilidad penal juvenil

Artículo 1°. *Principios generales.* Los derechos y garantías consagrados en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia y en la Constitución Política, serán aplicados en el presente Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Los consagrados en los Códigos Penales y de Procedimiento Penal, lo serán en cuanto no fueren incompatibles con lo previsto en este Estatuto y en especial los siguientes:

A) Principio de legalidad de los delitos, de las penas o medidas de seguridad y de ejecución de las mismas.

B) Garantía de la libertad consagrada en el Artículo 28 de la Constitución Política.

C) Debido proceso.

D) Derecho de Defensa.

- E) Presunción de Inocencia.
- F) *In dubio pro reo*.
- G) Principio de favorabilidad.
- H) Doble instancia.
- I) Cosa Juzgada.
- J) *Non bis in idem*.
- K) Principio de igualdad.

Derecho a ser informado e informar a sus padres o representantes legales sobre la aprehensión y el proceso.

Derecho a participar de las decisiones que los afectan.

Derecho a no ser separado de su familia.

Principio de dignidad inherente a la persona humana.

Derecho a la reserva de las diligencias procesales.

Reformatio in pejus.

Prevalencia del Derecho Sustancial.

Investigación Integral.

Finalidad del Procedimiento.

Remisión.

Ha sido leído el artículo 1º del proyecto de ley.

Presidente:

En consideración el artículo primero. ¿Aprueba la comisión el artículo primero?

Secretario:

Es aprobado, con el voto negativo de los honorables Representantes Reginaldo Montes; Gustavo Moreno; Miguel de la Espriella; Yimy Báez; Germán Navas Talero.

Artículo 2. Principio del Interés Superior del Niño y los Adolescentes. Las medidas relacionadas con la niñez y adolescencia, que adopte el Estado, en sus (...)

En este momento interpela el honorable Representante J. a quien no se le entiende lo que dice (no está en micrófono).

El Secretario responde:

Cinco (5) votos, cuatro (4) votos negativos, doctor J.

El Presidente concede interpelación a la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

La verdad, como lo anota el doctor Navarro Wolff y la precaria del tiempo y la falta de conocimiento de las modificaciones, pues me parece como pertinente que se aplace, pero como él lo dice: ¿para cuándo? –Que pueda ser para la semana entrante, como quiera que ya no queda sino una semana y dos días.

Y que en esta comisión se incorpore también a las personas que tienen inquietudes, como los doctores J. Vives, reginaldo, Gustavo Moreno; y yo creo que ellos podrían trabajar este fin de semana, la semana entrante, cada uno llevarse el pliego de modificaciones, porque yo veo que en media hora, si no hemos avanzado y no tenemos unos criterios de votar en bloque no va a sacarse, y vamos a avanzar 10 artículos a lo sumo.

De manera que si realmente existe la voluntad, yo hago esa sugerencia y la someto a consideración: que se aplace el debate para la semana entrante, que se amplíe la comisión para que todos los que tienen inquietudes puedan aportar sus ideas y de esta manera, pues pueda sacarse y no se vaya a hundir.

En esos términos dejo a su consideración la proposición, para que la someta a votación. Primero: que se aplace y que se amplíe la comisión, y que se comprometa la Mesa Directiva en incorporarlo en la semana entrante.

Presidente:

Lo cierto es que ya se aprobó formalmente el artículo primero y la proposición con el que termina el informe.

Sírvase hacer la proposición por escrito para que quede en forma clara y para qué día quiere...

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

...sin sonido... Pero es que resulta que no habría problema de abrir la discusión, no habría problema, doctor.

La propuesta de la doctora me parece válida. Se votó; pero se puede reabrir, yo he visto aquí que después de 8 días reabren; entonces, no hay por qué negarle tan cortantemente a la doctora Juanita esa posibilidad.

Entonces, se reabriría la discusión de esto y lo miraríamos después todo el contexto; porque ella tiene su preocupación muy válida y nosotros también los que votamos negativamente tenemos otras; entonces, en vez de hundirlo, más bien sería tratar de modificar aquello que no nos gusta; pero decir que ya está aprobado por estar aprobado no, porque tenemos la facultad de reabrirlo.

Quería hacer esa observación, señor Presidente; y me encanta que sea usted un Presidente enérgico.

Presidente:

Yo creo que la comisión es autónoma ¿no cierto?; si la quiere reabrir posteriormente, la podrá reabrir. Por ahora no le estamos negando ninguna posibilidad a la doctora Juanita; por el contrario, le estamos dando todas sus facultades y su libertad de proponer aquí sus iniciativas y por eso se le ha solicitado muy respetuosamente que su proposición la haga por escrito, para ponerla en consideración de la honorable comisión.

Pero la verdad es que el artículo primero ya fue aprobado y fue aprobada también la proposición con la que termina el informe; pero ustedes son autónomos y en cualquier momento pueden reabrirlo.

Tiene la palabra el honorable Representante Gustavo Moreno:

Sí, señor Presidente, para manifestar que estoy totalmente de acuerdo con la doctora Juanita, para dar un tiempo máximo de 8 días, para el estudio profundo de este proyecto de ley; y, gracias por incluirme dentro de la comisión... o, si el señor Presidente lo tiene a bien, estoy de

acuerdo si Usted me nombra como parte, como ponente del proyecto de ley.

Presidente:

Con mucho gusto será incluido en la lista de los ponentes.

Señor Secretario, sírvase leer la proposición que presenta la honorable Representante Juana Yolanda Bazán.

Secretario:

Proposición

Aplázase el debate del proyecto de ley de responsabilidad penal juvenil, ampliando(...) – se le pregunta para cuándo – (...) la comisión con los Representantes que designe la Mesa Directiva, para discutirlo en la semana entrante, si así lo dispone la Mesa Directiva.

Presidente:

En consideración la proposición leída. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse.

Tiene la palabra el doctor Oscar Fernando Bravo:

Que no sea ésta, pues una manera de archivar el proyecto cuando ya habíamos votado que no se archivaba.

Yo quisiera pedirle el inmenso favor a Usted de que si era esa proposición, se ponga en el primer punto del orden del día para el próximo martes o miércoles cuando sea citada la comisión.

Presidente:

Así se hará y se ordena de una vez, en caso de ser aprobada.

¿Aprueba la comisión la proposición leída? Es aprobada.

Como ya va a ser la hora de la sesión Plenaria, pues se levanta la comisión y se convoca para mañana, para sesionar conjuntamente con la Comisión Primera del Senado a las 8:00 de la mañana, sobre la “ubicación en las comisiones de los cinco (5) Representantes adicionales que se eligieron en las elecciones de marzo.

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia.

El Vicepresidente,

José Ignacio Arboleda A.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.

CONTENIDO

Gaceta número 322 - Viernes 9 de agosto de 2002

CAMARA DE REPRESENTANTES	
Comisión Primera Constitucional Permanente	
Legislatura 2001–2002 – Segundo Período	
Acta número 033 de 2002 (mayo 29).....	1
Acta número 34 de 2002 (junio 5)	14